

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Jueves 1 de abril de 2021

9:00 AM

Videoconferencia

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y www.Facebook.com/COSAGOV. La reunión también estará disponible llamando al (210) 207 5555 (disponible en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 20 de enero de 2021, 21 de enero de 2021 y el 3 de febrero de 2021.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Sesión informativa sobre la legislación presentada en la 87ª Sesión Legislativa Ordinaria del Estado. [Jeff Coyle, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba la opción de renovación final de un contrato con Wells Fargo Bank para los servicios de tarjetas de compra corporativas, extendiendo el contrato por un período adicional de dos años que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2023. Se espera que el contrato genere \$70,000 en ingresos anuales para el Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales. [Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer); Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con HUB Parking Technology USA, Inc., para proporcionar nueve estaciones de manejo de efectivo de Sistemas de Control de Ingresos de Estacionamiento ZEAG para la División de Estacionamiento del Departamento de Aviación de San Antonio, por un coste total de \$71,067.42. Se dispone de financiamiento del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con Abatix Corporation para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio de 225 cajas de filtros de respiradores semifaciales a un costo total de \$105,948.00. Se dispone de financiamiento a través del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
8. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios

para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$240,000.00 incluidos en

el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento:
(A) Most Dependable Fountains, Inc. para bebederos, accesorios para bebederos y piezas para reparaciones;
(B) Unified Services of Texas, Inc. para servicios de limpieza de tanques y circulación de combustible para los tanques subterráneos de almacenamiento de combustible de la Ciudad; y
(C) Tamez Refrigeration, Inc. para servicios de reparación de artefactos para el Departamento de Bomberos de San Antonio. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

9. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Con-Cor, Inc. por una suma de \$125,439.22 para proporcionar mejoras de eficiencia energética de la iluminación para la Biblioteca McCreless ubicada en el Distrito 3 del Consejo; y que autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Eficiencia Energética para el proyecto de la Biblioteca McCreless. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

10. Ordenanza que aprueba la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados fuera de los límites de la ciudad de San Antonio en los Condados de Bexar y Medina en las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].
- 10A. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Contribución del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas, de Flora Louise Smith, por un costo de \$820,336.85 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- 10B. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas, de Randy Ferrell Smart, Sr. conocido como Randy F. Smart y de Darla J. Smart, por un costo de \$328,066.15 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto

sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

10C. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas, de Jacqueline E. Klaus, de forma Individual y como Albacea de la sucesión de Allen R. Klaus, difunto, por un costo de \$227,705.87 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

10D. Ordenanza que aprueba la adquisición de un derecho de acceso a la propiedad de conservación de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition, ubicado en el Condado de Medina, Texas, de Pamela Jagge Foley, por un costo de \$291,486.71 de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

11. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio del Programa de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar y la aceptación de los fondos, una vez adjudicados, por la suma de hasta \$708,037.54, de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. [Carla Obledo, Jueza Presidenta Municipal]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

12. Aprobación del siguiente nombramiento de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por el período que se muestra a continuación. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Dagoberto Patlan (Distrito 1) a la Comisión de Arte de San Antonio.

Varios

13. Ordenanza que aprueba la resolución de un reclamo que surge del asunto denominado In re: Legendary Field Exhibitions, LLC, et al., Caso Nro. 19-50900-CAG, en el Tribunal de Quiebra de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Texas, División de San Antonio. [Andy Segovia, Abogado de la Ciudad]

-
14. Ordenanza que aprueba un Contrato para Servicios Electorales con la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar para las Elecciones Generales, de la Carta Constitucional, y Especiales del 1 de mayo de 2021, con un costo estimado para la Ciudad de un total de \$615,718.39. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para Elecciones Municipales para el AF 2021. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
 15. Ordenanza que aprueba el cambio de nombre de la calle Aviation Landing a Sous Vide Way, ubicada de forma general entre City Base Landing y Lyster Road. Los ingresos estimados de \$1,384.68 serán depositados de conformidad con el Presupuesto del Fondo de Servicios de Desarrollo adoptado para el AF 2021. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director del Departamento de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services Department)].
 16. Ordenanza que aprueba el cambio de nombre de una parte de South Medina a Carlos Martinez Drive, ubicada de forma general entre Tampico Street y Chihuahua Street. Los ingresos estimados de \$1,643.88 serán depositados de conformidad con el Presupuesto del Fondo de Servicios de Desarrollo adoptado para el AF 2021. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director del Departamento de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services Department)].
 17. Ordenanza que aprueba el cambio de nombre de una parte de Lou Mell Drive a Pinnacle Oaks, ubicada de forma general entre la Carretera Norte 1604 Oeste y Bacon Road. Los ingresos estimados de \$1,771.50 serán depositados de conformidad con el Presupuesto del Fondo de Servicios de Desarrollo adoptado para el AF 2021. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director del Departamento de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services Department)].
 18. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales y un plan de negocios con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio por un período de un año, con dos opciones de renovación de un año por una suma anual de hasta \$635,000. Se dispone de fondos por la suma de \$500,000.00 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2021 y de \$135,000.00 del Fondo General para el AF 2021. [Alejandra Lopez, Administradora Adjunta de la Ciudad y Directora Interina de Desarrollo Económico (Assistant City Manager and Interim Director, Economic Development)]
 19. Ordenanza que aprueba un acuerdo de reducción impositiva del 75% por 10 años con Matthews International Corporation y Agarita Profit Street LLC para mejoras de bienes inmuebles y personales. [Alejandra Lopez, Administradora Adjunta de la Ciudad y Directora Interina de Desarrollo Económico (Assistant City Manager and Interim Director, Economic Development)]

20. Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Copernicus Apartments) Serie 2021 (los “Bonos”) por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
21. Ordenanza que establece una estructura de tarifas para que los Servicios Médicos de Emergencia cobren la tarifa permitida por Medicare para los pacientes que utilizan la opción de telemedicina o tratamiento en el lugar como parte del programa de Triage, Tratamiento y Transporte de Emergencia (ET3). [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
22. Ordenanza que extiende la licencia por lesiones en servicio para el Capitán de Bomberos del Departamento de Bomberos de San Antonio Edward Guerra Jr. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
23. Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 212 E. Dewey Place y eximir de las tasas de solicitud. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)]
24. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de la TIRZ de Northeast Corridor, Bitterblue, Inc., y la Ciudad de San Antonio para las mejoras públicas elegibles por una suma no mayor a \$1,650,000 reembolsados en tres años fiscales (AF 2021-AF 2023) para el Proyecto de Extensión de David Edwards Drive. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
25. Resolución de No Objeción a la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Summerwalk Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 164 unidades ubicado aproximadamente en 6221 S. New Braunfels Avenue en el Distrito 3 del Consejo; que permite que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal o menos de otro desarrollo; y que reconoce que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de las unidades de vivienda en el área de censo propuesta sea sustentada por créditos de impuesto a la vivienda. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda

(Director, Neighborhood and Housing Services)]

26. Resolución de No Objeción a la solicitud de LDG Development al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Ostry Ranch, un desarrollo de viviendas en renta de 408 unidades multifamiliares accesibles, ubicado en 2075 Schuwirth Road en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, cerca del Distrito 2 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
27. Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con la San Antonio River Authority para el desarrollo y uso de un sistema de modelado predictivo de inundaciones. No hay impacto fiscal asociado a este Acuerdo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700266 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 NCD-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y para diez (10) unidades de vivienda en Lotes 1 a 6, NCB 6857, ubicado en 114 West Carolina Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600078 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Centro Regional de Midtown, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Uso Mixto Vecinal" a “Uso Mixto Urbano” en Lote 11 y Lote 12, Cuadra 6, NCB 1726, ubicado en 220 y 224 East Courtland Place. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700295)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700295 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-2 UC-5

AHOD” Distrito Comercial en Corredor McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 UC-5 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Corredor McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para ocho (8) unidades residenciales en Lote 11 y Lote 12, Cuadra 6, NCB 1726, ubicado en 220 y 224 East Courtland Place. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación. (Enmienda al Plan Asociada PA-2020-11600078)

P-2. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600079 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Eastern Triangle, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Comercial Comunitario”, “Parque de Negocios” y “Parques/Espacio Abierto” a “Parque de Negocios” en 12.036 acres de NCB 10615, ubicado en 418 de la Carretera 410 Sureste. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700299) (Continuado del 18 de marzo de 2021)

Z-3. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700299 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "NP-10 MLOD-3MLR-1" Distrito de Conservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 y "NP-10 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito de Conservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3NA MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 a "L MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 y "L MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (Todos los Superpuestos Permanecen sin Cambios) en 12.036 acres de NCB 10615, ubicado en 418 de la Carretera 410 Sureste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Enmienda al Plan Asociada PA2020-11600079) (Continuado del 18 de marzo de 2021)

P-3. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600073 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Heritage South, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de “Nivel Suburbano” a “Nivel de Agronegocios/RIMSE” en 2.48 acres de CB 4298, ubicado en 13874 Watson Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700229 S)

- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700229 S (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "NP-8 AHOD" Distrito de Conservación del Vecindario en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "L S AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para Taller de Soldadura en 2.48 acres de CB 4298, ubicado en 13870 Watson Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada, PA2020-11600073)

Informe del Administrador de la Ciudad

- 28.** Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2465

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Actualización de la 87ª Sesión Legislativa del Estado

RESUMEN:

Este asunto es un resumen sobre la legislación presentada en la 87ª Sesión Legislativa del Estado. Esta sesión informativa proporcionará información y una actualización sobre el estado de la legislación propuesta y su posible impacto en la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La 87ª Sesión Legislativa Ordinaria del Estado comenzó el 12 de enero de 2021. Los miembros de la 87ª Legislatura comenzaron a presentar proyectos de ley el pasado noviembre y la presentación terminó el 12 de marzo de 2021. El Programa Legislativo Estatal de la Ciudad proporciona una visión general de las prioridades de la Ciudad y proporciona orientación sobre la actividad legislativa de la Ciudad. Esta actualización legislativa se centrará en la legislación que tiene un impacto en los intereses de la Ciudad.

ASUNTO:

Los asuntos legislativos cubiertos por esta actualización variarán dependiendo de la actividad legislativa en el Senado de Texas y la Cámara de Representantes.

ALTERNATIVAS:

El presente asunto es sólo para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

El presente asunto es sólo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

El presente asunto es sólo para fines informativos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2044

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión del Contrato de Servicios de Tarjetas de Compra Corporativas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la segunda y última opción de renovación de un contrato con Wells Fargo Bank para proveer los servicios de tarjetas de compra corporativas. La aprobación de esta ordenanza extenderá el contrato por un período adicional de dos años que comenzará el 1 de julio de 2021 y terminará el 30 de junio de 2023. Se espera que el contrato genere \$70,000 en ingresos anuales para el Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 19 de junio de 2014, la Ordenanza del Consejo de la Ciudad 2014-06-19-0445 aprobó un contrato con Wells Fargo Bank para prestar servicios de tarjetas de compra corporativas por un período inicial de cinco (5) años que comenzó el 1 de julio de 2014 y finalizó el 30 de junio de 2019, con la opción de extenderlo por dos (2) períodos de renovación de dos (2) años. El 7 de marzo de 2019, la Ordenanza del Consejo de la Ciudad 2019-03-07-0170 aprobó el primer plazo de renovación de dos (2) años que comenzó el 1 de julio de 2019 y que finalizará el 30 de junio de 2021. La Ciudad estableció un Programa de Tarjeta de Compra Corporativa para agilizar el proceso de compra para compras de poco dinero, sin contrato y sin licitación. El programa de tarjetas de compra también proporciona un proceso para realizar compras de emergencia según sea necesario, para incluir las tarjetas del Centro de Operaciones de Emergencia, que sólo se activan para una emergencia.

Desde el inicio del contrato en 2014, Wells Fargo Bank ha proporcionado un servicio de atención al cliente fiable y oportuno a la Ciudad para los servicios de tarjetas de compra corporativas. Wells Fargo Bank supervisa de forma proactiva las transacciones de las tarjetas para detectar actividades fraudulentas y notifica rápidamente a la Ciudad cuando se sospecha de fraude. La emisión de nuevas tarjetas está estrictamente controlada, y todas las transacciones con tarjeta se revisan y cotejan mensualmente.

El contrato también prevé una participación en los ingresos, por la que la Ciudad recibe un porcentaje del gasto anual de la tarjeta. Durante los seis primeros años de este contrato, la Ciudad ha recibido un total de \$382,013.43 en ingresos compartidos.

ASUNTO:

La renovación del contrato actual con Wells Fargo Bank expira el 30 de junio de 2021 con la opción de renovar por un período de dos (2) años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta ordenanza autorizaría la segunda y última opción de renovación para que Wells Fargo Bank continúe proveyendo los servicios de tarjetas de compra corporativas hasta el 30 de junio de 2023.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renovar este contrato y, en su lugar, emitir una Solicitud de Propuestas (RFP) para los servicios de tarjetas de compra corporativas. Si se selecciona un nuevo proveedor, la Ciudad tendría que volver a emitir aproximadamente 420 tarjetas de compra y volver a instruir al personal de toda la Ciudad en el uso de un nuevo sistema bancario. Alternativamente, el Consejo de la Ciudad puede optar por eliminar el Programa de Tarjetas de Compra Corporativas, requiriendo que el personal de la Ciudad facilite la compra de artículos por debajo de \$3,000.00, que no estén en contrato o no sean licitados, a través de otros métodos de pago establecidos que no son tan optimizados como el proceso de tarjetas de compra.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de esta ordenanza autoriza la segunda y última opción de renovación de un contrato con Wells Fargo Bank para proveer los servicios de tarjetas de compra corporativas, extendiendo el contrato por dos años adicionales que comienzan el 1 de julio de 2021 y finalizan el 30 de junio de 2023. Se espera que el contrato genere \$70,000 en ingresos anuales para el Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe el ejercicio de la segunda y última renovación del contrato de dos años para los servicios de tarjetas de compra corporativas con Wells Fargo Bank.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2020

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Estaciones de Manejo de Efectivo de Sistemas de Control de Ingresos de Estacionamiento para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con HUB Parking Technology USA, Inc. para proporcionar nueve estaciones de manejo de efectivo de Sistemas de Control de Ingresos de Estacionamiento ZEAG para la División de Estacionamiento del Departamento de Aviación de San Antonio, por un coste total de \$71,067.42. Se dispone de financiamiento del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por HUB Parking Technology USA, Inc. (HUB) para suministrar nueve estaciones de manejo de efectivo del Sistema de Control de Ingresos de Estacionamiento ZEAG (SYSTEM) para la División de Estacionamiento del Departamento de Aviación de San Antonio. Las nuevas estaciones de reemplazo son fabricadas y distribuidas por HUB. Ninguna otra estación de manejo de efectivo es compatible con el sistema de control de ingresos de estacionamiento actual instalado en el Departamento de Aviación debido al software y el hardware propietario.

De las nueve estaciones de manejo de efectivo, siete están ubicadas en la plaza de salida del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de San Antonio, una está ubicada en el Estacionamiento Verde y una está ubicada en el Estacionamiento Rojo. Las estaciones de manejo de efectivo permiten a los clientes pagar las tarifas de estacionamiento, incluso con tarjeta de crédito, a la salida del aeropuerto.

Estas estaciones de manejo de efectivo se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

ASUNTO:

Los actuales puestos de manejo de efectivo han llegado al final de su vida útil y deben ser sustituidos por nuevos puestos que garanticen el cumplimiento con la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI).

Las nuevas estaciones de manejo de efectivo tendrán una garantía del fabricante de 1 año. Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación seguirá utilizando las actuales estaciones de manejo de efectivo que ya no cuentan con el apoyo de HUB Parking Technology USA, Inc. y no cumplen con la PCI. Estas estaciones de manejo de efectivo han llegado al final de su vida útil y necesitan urgentemente ser reemplazadas para cumplir con la PCI.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con HUB Parking Technology USA, Inc. para proporcionar nueve estaciones de manejo de efectivo de Sistemas de Control de Ingresos de Estacionamiento ZEAG para la División de Estacionamiento del Departamento de Aviación de San Antonio, por un coste total de \$71,067.42. Se dispone de financiamiento del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con HUB Parking Technology USA, Inc. para proporcionar a la División de Estacionamiento del Departamento de Aviación de San Antonio nueve estaciones de manejo de efectivo por un costo total de \$71,067.42.

Este contrato se adquiere sobre la base de un proveedor único y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2067

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Filtros de Respiradores Semifaciales

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Abatix Corporation para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio de 225 cajas de filtros de respiradores semifaciales a un costo total de \$105,948.00. Se dispone de financiamiento a través del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Abatix Corporation para suministrar 225 cajas de filtros de respiradores semifaciales para el Departamento de Bomberos. Estos filtros proporcionarán a los bomberos protección respiratoria contra gases y vapores eliminando las partículas, nieblas, humos y aerosoles de las vías respiratorias. Los filtros de los respiradores semifaciales son necesarios para que los bomberos de la Ciudad respondan adecuadamente a las llamadas de emergencia.

Todo el personal de Operaciones de Bomberos asignado a la Extinción de Incendios y todo el personal de EMS recibieron respiradores a principios de la pandemia de COVID. Los filtros duran al menos 30 días, sin embargo, el fabricante recomienda una vida útil reducida del filtro por razones de seguridad debido al COVID. El Departamento de Bomberos optó por un reemplazo a los quince días para estos filtros. El exterior del filtro puede descontaminarse y reutilizarse de forma segura durante un periodo de quince días y es eficaz contra el COVID.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio 225 cajas de filtros de

respiradores semifaciales.

Los filtros vienen embalados en 144 filtros/caja para un total de 32,400 filtros. Estos filtros tienen una garantía de 1 año desde la fecha de fabricación.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, los respiradores semifaciales para los bomberos estarían inadecuadamente equipados, lo que podría impactar negativamente en la seguridad de los bomberos, así como de los ciudadanos y la propiedad. Se requiere un equipo de seguridad adecuado para evitar la interrupción de la continuidad de las operaciones de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una compra con Abatix Corporation para proveer al Departamento de Bomberos con 225 cajas de filtros de respiradores semifaciales a un costo total de \$105,948.00. Se dispone de financiamiento a través del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Abatix Corporation para filtros de respiradores semifaciales a un costo total de \$105,948.00 para el Departamento de Bomberos.

Este contrato se adquiere sobre la base de licitación más baja y no se requiere de formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2053

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 4/01/2021

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica tres contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$240,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Most Dependable Fountains para Bebederos, Accesorios y Piezas de MDF, \$64,000.00 anuales (1 contrato, Parques y Recreación)
- B. Unified Services of Texas, Inc. para Servicios de Limpieza de Tanques y Circulación de Combustible, \$25,000.00 anuales; \$125,000 valor total del contrato (1 contrato, Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento)
- C. Tamez Refrigeration, Inc. para Servicios de Reparación de Artefactos para el Departamento de Bomberos de San Antonio, \$151,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Bomberos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Most Dependable Fountains para Bebederos, Accesorios y Piezas de MDF, \$64,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - suministrará y entregará una serie completa de Most Dependable Fountain, Accesorios para Bebederos y piezas de reparación según sea necesario. Estos artículos son utilizados principalmente por el Departamento de Parques y Recreación con el fin de reparar o reemplazar los bebederos en los parques y otras propiedades de la Ciudad. Los bebederos proporcionarán fuentes de agua potable al aire libre para las personas, incluyendo sus mascotas. Uno de los bebederos que se pueden utilizar en el parque son las Estaciones de Llenado de Botellas. Los bebederos para mascotas también se encuentran en el Parque. Este tipo de bebederos no requieren ser tocados, ya que el propietario pisa el pedal que llena el recipiente para que el animal beba agua. Los bebederos de pared pueden estar ubicados en los senderos o junto a los baños en diferentes parques de la Ciudad.

B. Unified Services of Texas, Inc. para Servicios de Limpieza de Tanques y Circulación de Combustible, \$25,000.00 anuales; valor total del contrato de \$125,000, a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento servicios de limpieza de tanques y conductos de gasolina y diésel y de circulación de combustible para 33 tanques de almacenamiento subterráneo con una capacidad de 1,000 a 20,000 galones ubicados en toda la Ciudad. Estos servicios eliminarán el agua y los residuos del combustible a través de un sistema de circulación y filtración para garantizar el cumplimiento con las normas establecidas por la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (EPA), así como la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ).

C. Tamez Refrigeration, Inc. para Reparaciones de Artefactos para el Departamento de Bomberos de San Antonio, \$151,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2024 con dos opciones de renovación de un año - proveerá al Departamento de Bomberos con reparaciones menores, según sea necesario, para varios artefactos de propiedad u operados en 54 estaciones de bomberos y otras 7 instalaciones de bomberos ubicadas dentro de la Ciudad de San Antonio. Los servicios incluyen la reparación de artefactos tales como refrigeradores, máquinas de hielo, estufas de gas natural y eléctricas, campanas de ventilación y unidades de lavadora/secadora.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Bebederos, Accesorios y Piezas de MDF - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de

bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Servicios de Limpieza de Tanques y Circulación de Combustible - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Reparación de Artefactos para el Departamento de Bomberos de San Antonio - Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Tamez Refrigeration, Inc. es una pequeña firma propiedad de minorías, que autoejecuta la meta de subcontratación del 55% de Empresas de Negocios de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Bebederos, Accesorios y Piezas de MDF - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Parques y Recreación deberá comprar los artículos según sea necesario, lo cual podría generar un aumento de los costos y potenciales retrasos en los tiempos de entrega debido a la compra sin contrato.

B. Servicios de Limpieza de Tanques y Circulación de Combustible - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que adquirir estos servicios según sea necesario. La falta de un contrato podría resultar en costos más altos y / o retraso de tiempo para que estos servicios se completen.

C. Reparaciones de Artefactos para el Departamento de Bomberos de San Antonio - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Bomberos deberá procurar piezas y servicios para reparaciones de artefactos en las estaciones e instalaciones de bomberos según sea necesario. La falta de un contrato podría resultar en costos más altos y / o retraso de tiempo para que estos servicios se completen.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las

operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1761

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Renovación de la Iluminación LED de la Biblioteca McCreless

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Con-Cor, Inc. por una suma de \$125,439.22 para proporcionar mejoras de eficiencia energética de la iluminación para la Biblioteca McCreless ubicada en el Distrito 3 del Consejo; y que autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Eficiencia Energética para el proyecto de la Biblioteca McCreless.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autoriza \$2,500,000.00 para mejoras a la Biblioteca McCreless ubicada en el Distrito 3 del Consejo. Este proyecto comenzó la renovación de la biblioteca en septiembre de 2020 para mejorar el aspecto general y la funcionalidad de las instalaciones.

Esta orden de trabajo proporcionará actualizaciones de eficiencia energética a la iluminación interior de la biblioteca, incluyendo la demolición de la iluminación existente, conductos, controles, conmutación, cableado y la instalación de nueva iluminación LED. Se espera que la construcción de esta obra comience en abril 2021 y se estima que finalizará en mayo de 2021.

Medidas Previas del Consejo

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Con-Cor, Inc. por la suma de \$1,701,400.00 a través de la Ordenanza 2020-08-20-0547 fue aprobada para la Renovación de la Biblioteca McCreless de los Bonos 2017 para incluir mejoras en el interior de la biblioteca. Esta orden de trabajo de la ordenanza es una parte adicional del proyecto de renovación de la biblioteca, que proporcionará una nueva iluminación eficiente LED.

Esta orden de trabajo utiliza el Contrato de Prestación de Servicios (JOC) aprobado a través de la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una determinada tarea y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas aprobados como parte del JOC, Con-Cor, Inc. es el JOC que ha sido seleccionado.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Con-Cor, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Con-Cor, Inc. por la suma de \$125,439.22 para proporcionar mejoras de eficiencia energética de la iluminación para el proyecto de la Biblioteca McCreless, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Esta orden de trabajo proporcionará actualizaciones de eficiencia energética a la iluminación interior de la biblioteca. Las mejoras incluirán la demolición de la iluminación existente, los conductos, los controles, la conmutación, el cableado y la instalación de la nueva iluminación LED. Se espera que la construcción de esta obra comience en abril 2021 y se estima que finalizará en mayo de 2021.

La Biblioteca McCreless estará cerrada durante la construcción de estas mejoras.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$125,439.22 autorizada pagadera a Con- Cor, Inc. y que autoriza la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Eficiencia Energética para el proyecto de la Biblioteca McCreless para proporcionar mejoras de eficiencia energética de la iluminación

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por la suma de \$125, 439.22 a Con-Cor, Inc. para proporcionar mejoras de eficiencia energética de la iluminación para la Biblioteca McCreless.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2115

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación para un total de 541.246 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicados en el Condado de Medina, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Smith Property, Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y constan de 541.246 acres en los Condados de Bexar y Medina. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Smith Property se encuentra dentro de la cuenca de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek; Smart Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Live Oak-Seco Creek; Klaus Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Seco Creek/Parker Creek/Hondo Creek/Frio River; y Jagge Foley Addition se encuentra dentro de la cuenca de Hondo Creek; todas ellas contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a alta y de calidad de agua alta para la Ciudad de San Antonio.

Smith Property se encuentra al norte de la Reserva del Área Natural Rancho Diana de la Ciudad de San Antonio, que fue adquirida por el Programa de Protección del Acuífero Edwards bajo el programa de la Propuesta 3. Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition se encuentran contiguos a las propiedades de derechos de acceso de conservación actuales protegidas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 541.246 acres para un total de 164,277 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicado en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación (CAB) nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomienda cada una de estas adquisiciones.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería diferir estas adquisiciones hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de alta calidad de agua y de cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek en el Condado de Bexar y de las cuencas de Live Oak, Seco Creek, Parker Creek, Hondo Creek, Frio River, y Hondo Creek, en el Condado de Medina.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados en los Condados de Bexar y Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$820,336.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$328,066.15. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$227,705.87. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$291,486.71. Los fondos para la adquisición de este derecho

de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - D para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2520

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación de un total de 541.246 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicados en el Condado de Medina, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Smith Property, Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y constan de 541.246 acres en los Condados de Bexar y Medina. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Smith Property se encuentra dentro de la cuenca de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek; Smart Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Live Oak-Seco Creek; Klaus Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Seco Creek/Parker Creek/Hondo Creek/Frio River; y Jagge Foley Addition se encuentra dentro de la cuenca de Hondo Creek; todas ellas contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a alta y de calidad de agua alta para la Ciudad de San Antonio.

Smith Property se encuentra al norte de la Reserva del Área Natural Rancho Diana de la Ciudad de San Antonio, que fue adquirida por el Programa de Protección del Acuífero Edwards bajo el programa de la Propuesta 3. Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition se encuentran contiguos a las propiedades de derechos de acceso de conservación actuales protegidas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 541.246 acres para un total de 164,277 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, a Texas Heritage Services I, LTD como

agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.

- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicado en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación (CAB) nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomienda cada una de estas adquisiciones.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería diferir estas adquisiciones hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de alta calidad de agua y de cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek en el Condado de Bexar y de las cuencas de Live Oak, Seco Creek, Parker Creek, Hondo Creek, Frio River, y Hondo Creek, en el Condado de Medina.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados en los Condados de Bexar y Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$820,336.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$328,066.15. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$227,705.87. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$291,486.71. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del

Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - D para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2521

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación de un total de 541.246 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título

sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicados en el Condado de Medina, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Smith Property, Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y constan de 541.246 acres en los Condados de Bexar y Medina. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Smith Property se encuentra dentro de la cuenca de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek; Smart Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Live Oak-Seco Creek; Klaus Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Seco Creek/Parker Creek/Hondo Creek/Frio River; y Jagge Foley Addition se encuentra dentro de la cuenca de Hondo Creek; todas ellas contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a alta y de calidad de agua alta para la Ciudad de San Antonio.

Smith Property se encuentra al norte de la Reserva del Área Natural Rancho Diana de la Ciudad de San Antonio, que fue adquirida por el Programa de Protección del Acuífero Edwards bajo el programa de la Propuesta 3. Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition se encuentran contiguos a las propiedades de derechos de acceso de conservación actuales protegidas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 541.246 acres para un total de 164,277 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, a Texas Heritage Services I, LTD como

agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.

- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicado en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación (CAB) nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomienda cada una de estas adquisiciones.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería diferir estas adquisiciones hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de alta calidad de agua y de cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek en el Condado de Bexar y de las cuencas de Live Oak, Seco Creek, Parker Creek, Hondo Creek, Frio River, y Hondo Creek, en el Condado de Medina.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados en los Condados de Bexar y Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$820,336.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$328,066.15. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$227,705.87. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$291,486.71. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del

Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - D para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2522

Número de Asunto de la Agenda: 10C.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación de un total de 541.246 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales

para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicados en el Condado de Medina, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Smith Property, Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y constan de 541.246 acres en los Condados de Bexar y Medina. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Smith Property se encuentra dentro de la cuenca de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek; Smart Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Live Oak-Seco Creek; Klaus Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Seco Creek/Parker Creek/Hondo Creek/Frio River; y Jagge Foley Addition se encuentra dentro de la cuenca de Hondo Creek; todas ellas contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a alta y de calidad de agua alta para la Ciudad de San Antonio.

Smith Property se encuentra al norte de la Reserva del Área Natural Rancho Diana de la Ciudad de San Antonio, que fue adquirida por el Programa de Protección del Acuífero Edwards bajo el programa de la Propuesta 3. Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition se encuentran contiguos a las propiedades de derechos de acceso de conservación actuales protegidas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 541.246 acres para un total de 164,277 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.

- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicado en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación (CAB) nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomienda cada una de estas adquisiciones.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería diferir estas adquisiciones hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de alta calidad de agua y de cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek en el Condado de Bexar y de las cuencas de Live Oak, Seco Creek, Parker Creek, Hondo Creek, Frio River, y Hondo Creek, en el Condado de Medina.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados en los Condados de Bexar y Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$820,336.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$328,066.15. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$227,705.87. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$291,486.71. Los fondos para la adquisición de este derecho

de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - D para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2523

Número de Asunto de la Agenda: 10D.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III, Director

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Adquisiciones del Programa de Protección del Acuífero Edwards

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con la adquisición de cuatro derechos de acceso a la propiedad de conservación de un total de 541.246 acres sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards.

- A) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- C) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Una ordenanza que autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título

sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicados en el Condado de Medina, Texas.

Estas medidas también autorizan la ejecución de los documentos necesarios para efectuar dichas adquisiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards es obtener derechos de propiedad por medio de una compra en pleno dominio, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos en las zonas sensibles del Acuífero Edwards. Este programa se inició en mayo de 2000 cuando los votantes aprobaron la Propuesta 3, un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por hasta \$45 millones para la adquisición de terrenos sobre el Acuífero Edwards para la protección de parques y cuencas hidrográficas. La Propuesta 3 abarcó desde 2000 hasta 2005 y se limitó al Condado de Bexar.

El programa de la Propuesta 1 de 2005 fue una extensión del esfuerzo de protección inicial del Acuífero Edwards aprobado por los votantes, quienes lo extendieron en 2010 y lo renovaron nuevamente en 2015. Los cambios en la legislación estatal permitieron que las actividades de protección de las cuencas hidrográficas se expandieran fuera del Condado de Bexar.

Las adquisiciones propuestas de derechos de acceso a la propiedad de conservación en Smith Property, Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition, están ubicadas sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards y constan de 541.246 acres en los Condados de Bexar y Medina. Las propiedades fueron identificadas inicialmente mediante el uso del Modelo Espacial GIS del Equipo de Evaluación Científica y las visitas subsiguientes al sitio identificaron características favorables de recarga en las propiedades. Smith Property se encuentra dentro de la cuenca de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek; Smart Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Live Oak-Seco Creek; Klaus Ranch se encuentra dentro de la cuenca de Seco Creek/Parker Creek/Hondo Creek/Frio River; y Jagge Foley Addition se encuentra dentro de la cuenca de Hondo Creek; todas ellas contribuyen a una recarga significativa del Acuífero Edwards. La Edwards Aquifer Authority emitió evaluaciones geológicas de las propiedades que confirmaron que la conservación proporcionaría una serie de beneficios de cantidad de agua de moderada a alta y de calidad de agua alta para la Ciudad de San Antonio.

Smith Property se encuentra al norte de la Reserva del Área Natural Rancho Diana de la Ciudad de San Antonio, que fue adquirida por el Programa de Protección del Acuífero Edwards bajo el programa de la Propuesta 3. Smart Ranch, Klaus Ranch y Jagge Foley Addition se encuentran contiguos a las propiedades de derechos de acceso de conservación actuales protegidas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards, lo que resultará en una mayor protección del acuífero. De aprobarse, la inclusión de estas propiedades aumentará el total de terrenos protegidos bajo el programa de protección del acuífero de la Ciudad en 541.246 acres para un total de 164,277 acres.

ASUNTO:

- A) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$820,336.85, a Alamo Title como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 48.2 acres conocido como Smith Property ubicado en el Condado de Bexar, Texas.
- B) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$328,066.15, a Texas Heritage Services I, LTD como

agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 217.405 acres conocido como Smart Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.

- C) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$227,705.87, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en un tramo de terreno de 97.112 acres conocido como Klaus Ranch ubicado en el Condado de Medina, Texas.
- D) Esta ordenanza autoriza el pago por la suma de \$291,486.71, a Texas Heritage Services I, LTD como agente de custodia para el título sobre un derecho de acceso a la propiedad de conservación, la debida diligencia y los costos de cierre en dos tramos de terreno por un total de 178.529 acres conocido como Jagge Foley Addition ubicado en el Condado de Medina, Texas.

La adquisición de estas propiedades es consistente con la política de implementación del Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, tal como fue aprobado por los votantes. La Junta Asesora de Conservación (CAB) nombrada por el Consejo de la Ciudad ha revisado y recomienda cada una de estas adquisiciones.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería diferir estas adquisiciones hasta una fecha posterior, sujeto a la voluntad de venta de intereses inmobiliarios de los propietarios y a las condiciones futuras del mercado. Además, podrían seleccionarse otras propiedades para su adquisición renunciando a este derecho de acceso a la propiedad de conservación, perdiéndose así los beneficios de alta calidad de agua y de cantidad de agua de moderada a alta, y la oportunidad de proteger una superficie adicional de las cuencas de Lee Creek/Helotes Creek/Culebra Creek en el Condado de Bexar y de las cuencas de Live Oak, Seco Creek, Parker Creek, Hondo Creek, Frio River, y Hondo Creek, en el Condado de Medina.

IMPACTO FISCAL:

Estas son adquisiciones únicas de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres ubicados en los Condados de Bexar y Medina sobre las Zonas de Recarga y Contribución del Acuífero Edwards financiadas a través del Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 de Impuesto sobre las Ventas 2015 aprobado por los votantes.

- A) Esta compra es un gasto único por la suma de \$820,336.85. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B) Esta compra es un gasto único por la suma de \$328,066.15. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- C) Esta compra es un gasto único por la suma de \$227,705.87. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- D) Esta compra es un gasto único por la suma de \$291,486.71. Los fondos para la adquisición de este derecho de acceso a la propiedad de conservación han sido asignados a través de la Propuesta 1 del fondo del

Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Asuntos A - D para la adquisición de derechos de acceso a la propiedad de conservación por la suma acumulada de \$1,667,595.58 para 541.246 acres bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2078

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Corte Municipal

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jueza Presidenta Carla D. Obledo

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación para el Subsidio de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar y su aceptación tras la aprobación, por una suma de \$708,037.54, de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, a través del Consejo de Gobiernos del Área del Alamo (AACOG).

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la presentación de una solicitud de subsidio de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar y la aceptación de los fondos, una vez adjudicados, por hasta \$708,037.54, de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, a través del Consejo de Gobiernos del Área del Alamo (AACOG), para el período del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. Autoriza un componente de personal de diez (10) Administradores de Casos de Menores, un (1) Administrador Superior de Casos de Menores y un (1) Consejero Administrador de Casos de Menores. Este será el quinto año en que la Corte Municipal solicite el subsidio. En el AF 2020, la Ciudad solicitó y obtuvo \$781,458.85 del Programa de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar. La Corte Municipal, de conformidad con el Comité Conjunto de San Antonio/Condado de Bexar sobre el Absentismo Escolar, reconoce la importancia de los servicios de intervención y prevención para los jóvenes. Abordar los desafíos subyacentes que las familias encuentran es la clave del éxito.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El absentismo escolar limita las oportunidades educativas de los estudiantes, aumenta la probabilidad de que se involucren en conductas dañinas y reduce la cantidad de fondos que los distritos escolares locales reciben a través

del sistema escolar del estado. En el Condado de Bexar, los esfuerzos para abordar el absentismo escolar se complican debido al gran número de jurisdicciones locales, los métodos de presentación dispares y el alto nivel de movilidad entre distritos escolares de los estudiantes. A esto hay que sumarle los retos que tiene cada distrito debido al COVID-19.

ASUNTO:

Los efectos a largo plazo de proporcionar administradores de casos de menores para la intervención, la prevención, la desviación y los esfuerzos de un nuevo compromiso para los estudiantes en riesgo incluyen la disminución del absentismo escolar y un aumento en el cociente de habilidades de la fuerza laboral local; una disminución de la delincuencia juvenil y de las remisiones al tribunal de menores. La demanda de programas eficaces en el campus ha aumentado, provocando una disminución en el volumen de casos examinados de forma virtual. Los estudiantes son asignados a expedientes de mediación virtual que incluyen una combinación de programas y servicios de asesoría para abordar problemas específicos subyacentes. Hay evidencia de una reducción en la reincidencia y el absentismo escolar de los jóvenes que participan en programas productivos de servicio social que cubren una variedad de necesidades familiares.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería que la Ciudad no tomara ninguna acción, resultando en dificultades para obtener programas exitosos y efectivos de bajo costo o gratuitos para menores en nuestra comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la presentación de una solicitud de subsidio del Programa de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar y la aceptación de fondos, tras su adjudicación, por una suma no mayor a \$708,037.54 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador/Consejo de Gobiernos del Área del Alamo, para el período entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y autoriza un componente de personal de doce puestos: diez (10) Administradores de Casos de Menores, un (1) Administrador Superior de Casos de Menores y un (1) Consejero Administrador de Casos de Menores.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza asuntos presupuestarios y de personal relacionados con el subsidio del Programa de Intervención y Prevención del Absentismo Escolar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2431

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta

RESUMEN:

Aprobación del siguiente nombramiento de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por el período que se muestra a continuación.

A) Nombramiento de Dagoberto Patlan (Distrito 1) a la Comisión de Artes de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de este Nombramiento a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2504

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad.

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia, Abogado de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución de un reclamo derivado del asunto titulado In re: Legendary Field Exhibitions, LLC

RESUMEN:

Este asunto aprueba la resolución de un reclamo derivado de la quiebra del equipo de fútbol Commanders de la Alliance of American Football (AAF). La empresa matriz de los Commanders, Legendary Field Exhibitions, LLC, se declaró en quiebra en abril de 2019 en el Tribunal de Quiebra de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Texas, División de San Antonio.

El fiduciario de la quiebra está reclamando que un pago de aproximadamente \$83,000 hecho a Alamo Dome es un "pago preferencial" que debe ser devuelto al patrimonio de la quiebra. Un "pago preferencial" es un pago realizado a un acreedor dentro de los 90 días del pago de la quiebra que pone injustamente a ese acreedor en mejor posición que otros acreedores en situación similar.

El fiduciario ofrece liquidar el reclamo por \$74,862.00.

ASUNTO:

Los acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La oferta de acuerdo puede ser rechazada, lo que probablemente conducirá a un litigio de quiebra. Los tribunales de quiebra suelen favorecer el cobro de los pagos preferentes para maximizar los fondos disponibles para todos los acreedores.

IMPACTO FISCAL:

De ser aprobado por el Consejo de la Ciudad, esto resultará en un pago al fiduciario por la suma de \$74,862.00.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2385

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Bexar para las Elecciones Generales, de la Carta Constitucional, y Especiales del 1 de mayo de 2021.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato de Servicios Electorales con la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar por la suma de \$615,718.39 para las Elecciones Generales, de la Carta Constitucional, y Especiales de la Ciudad de San Antonio programadas para el sábado 1 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 271.002(a) del Código Electoral de Texas autoriza a dos o más subdivisiones políticas a realizar un acuerdo para celebrar elecciones conjuntamente en los recintos electorales que pueden ser atendidos por centros de votación comunes.

ASUNTO:

La participación en una Elección Conjunta con otras subdivisiones políticas permite a las entidades compartir los gastos comunes de máquinas de votación, instalaciones electorales y trabajadores electorales, reduciendo así el coste de la elección para cada subdivisión política. También proporciona una mayor comodidad a los votantes para participar en las elecciones de múltiples subdivisiones políticas en un lugar de votación con una sola boleta.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

Debido a la participación conjunta de varias entidades en la Elección del 1 de mayo de 2021, el costo para la Ciudad de San Antonio es de aproximadamente \$615,718.39. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para Elecciones Municipales para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza que autoriza un acuerdo con la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar para las Elecciones Generales, de la Carta Constitucional, y Especiales de la Ciudad de San Antonio programadas para el sábado 1 de mayo de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1957

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: 3

ASUNTO: ADDR-SNC-20-12700002: Cambio de Nombre de Calle de Aviation Landing a Sous Vide Way.

RESUMEN:

Caso de Cambio de Nombre de Calle ADDR-SNC-20-12700002: Una solicitud de Cuisine Solutions para la aprobación de una ordenanza para cambiar Aviation Landing a Sous Vide Way, ubicada de forma general entre City Base Landing y Lyster Road.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cuisine Solutions Inc. está abriendo la cocina Sous Vide más grande del mundo en 8339 Aviation Landing y el desarrollo empleará a más de 500 personas. Se solicita el cambio de nombre de la calle para reflejar esta institución.

Proceso de Análisis y Notificación:

Este cambio de nombre de calle se procesó de conformidad con el Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad que establece que, aunque las opciones de nombres son ilimitadas, los nombres pueden ser seleccionados para honrar a las instituciones.

Este Cambio de Nombre de Calle requeriría 3 cambios de dirección.

El segmento consiste en aproximadamente dos mil ochocientos ochenta y cinco (2,885) pies lineales y 2 señales montadas en el suelo.

Revisión Técnica Interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de conformidad con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los Departamentos de la Ciudad
- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar
- Red Bexar Metro 9-1-1

- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- ISD de East Central
- Oficina de Conservación Histórica
- Sistema de Aguas de San Antonio (“SAWS”)
- Departamento de Transporte de Texas (TXDOT)
- Obras Públicas
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- VIA Metropolitan Transit

El Departamento de Servicios de Desarrollo no recibió ninguna objeción de ningún organismo de revisión. Además, el Servicio Postal de los Estados Unidos aprobó el cambio de nombre de calle propuesto el 29 de octubre de 2020 de acuerdo con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad y el Capítulo 35 Sección 506(h) del Código de Desarrollo Unificado ("UDC").

Fecha de la Reunión Comunitaria Virtual: 2/4/2021

- 6 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto.
 - 3 Propiedades con un cambio de dirección
 - 2 Propiedades vacantes
 - 1 Propiedad direccionada a otra calle

Audiencia Pública y Notificación de la Comisión de Planificación: 24 de febrero de 2021

- 6 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto.
 - 3 Propiedades con un cambio de dirección
 - 2 Propiedades vacantes
 - 1 Propiedad direccionada a otra calle
- 0 devueltos a favor
- 0 devueltos en oposición
- No hay asociación vecinal en esta área
- Carta de apoyo de Cuisine Solutions (solicitante) recibida a finales de enero
- Carta de apoyo de Brooks Academy of Science and Engineering recibida a finales de enero
- La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 24 de febrero de 2021.

ASUNTOS:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La Negación de esta solicitud hará que la calle continúe siendo Aviation Landing.

IMPACTO FISCAL:

Los costos anticipados para el proyecto totalizan \$1,384.68. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,010.00, y una tarifa de notificación de \$9.00. Todos los costos han sido pagados por el solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Esta propuesta de cambio de nombre de calle cumple con los criterios del Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad. El Personal recomienda su Aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1960

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO: ADDR-SNC-20-12700003: Cambio de Nombre de Calle de una parte de South Medina a Carlos Martinez Drive.

RESUMEN:

Caso de Cambio de Nombre de Calle ADDR-SNC-20-12700003: Una solicitud de Veterans Enterprises of Texas para la aprobación de una ordenanza para cambiar una parte de South Medina a Carlos Martinez Drive, ubicada de forma general entre Chihuahua Street y Tampico Street.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Veterans Enterprises of Texas está presentando la solicitud de cambio de nombre de calle para cambiar el nombre de una parte de South Medina a Carlos Martinez Drive para conmemorar a su Director Ejecutivo/Presidente de 48 años que recientemente falleció en 2020.

Proceso de Análisis y Notificación:

Este cambio de nombre de calle se procesó de conformidad con el Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad que establece que, aunque las opciones de nombres son ilimitadas, los nombres pueden ser seleccionados para honrar a una persona, lugar, institución o grupo.

Este Cambio de Nombre de Calle requeriría cero (0) cambios de dirección.

El segmento consiste en aproximadamente trescientos cincuenta y cinco (355) pies lineales y dos (2) señales montadas en el suelo.

Revisión Técnica Interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de conformidad con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los Departamentos de la Ciudad

- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar
- Red Bexar Metro 9-1-1
- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- Oficina de Conservación Histórica
- Obras Públicas
- San Antonio ISD
- Sistema de Aguas de San Antonio (“SAWS”)
- Departamento de Transporte de Texas (TXDOT)
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- VIA Metropolitan Transit

El Departamento de Servicios de Desarrollo no recibió ninguna objeción de ningún organismo de revisión. Además, el Servicio Postal de los Estados Unidos aprobó el cambio de nombre de calle propuesto el 4 de noviembre de 2020 de acuerdo con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad y el Capítulo 35 Sección 506(h) del Código de Desarrollo Unificado ("UDC").

Fecha de la Reunión Comunitaria Virtual: 5 de febrero de 2021

- 2 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto. **Audiencia Pública y Notificación de la Comisión de Planificación:** 24 de febrero de 2021
- 2 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto y 1 aviso enviado a la Asociación de Vecinos de Historic Westside
- 0 avisos devueltos a favor
- 0 avisos devueltos en oposición
- No hubo respuesta de la Asociación de Vecinos de Historic Westside
- La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 24 de febrero de 2021.

ASUNTOS:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La Negación de esta solicitud hará que la calle continúe siendo South Medina.

IMPACTO FISCAL:

Los costos anticipados para el proyecto totalizan \$1,643.88. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,010.00, tarifa de notificación estimada de \$9.00. Todos los costos han sido pagados por el solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Esta propuesta de cambio de nombre de calle cumple con los criterios del Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad. El Personal recomienda su Aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1963

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO: ADDR-SNC-20-12700004 Cambio de Nombre de Calle de Lou Mell Drive a Pinnacle Oaks.

RESUMEN:

Caso de Cambio de Nombre de la Calle ADDR-SNC-20-12700004: Una solicitud de KFW Engineers para la aprobación de una ordenanza para cambiar Lou Mell Drive a Pinnacle Oaks, ubicada de forma general entre la Carretera Norte 1604 Oeste y Bacon Road.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La solicitud de cambio de nombre de calle es presentada por el propietario para correlacionar con el nombre de un desarrollo existente (Parque de Negocios Pinnacle Oaks) que se está expandiendo en el área. Pinnacle Oaks reflejaría la nomenclatura del área, y esta calle proporcionaría acceso directo al Parque de Negocios que se está ampliando. El cambio de nombre de la calle mejoraría la zona mediante la asociación del nombre de la calle solicitada y el desarrollo adyacente.

Proceso de Análisis y Notificación:

Este cambio de nombre de calle se procesó de conformidad con el Capítulo 6 Sección 672(d)(4) del Código de la Ciudad que establece que, aunque las opciones de nombres son ilimitadas, los nombres pueden ser seleccionados para proporcionar mejor orientación.

Este Cambio de Nombre de Calle requeriría cero (0) cambios de dirección ya que el parque de negocios está actualmente ubicado en la Carretera 1604. El solicitante podría cambiar su dirección posteriormente para reflejar el nuevo nombre de la calle.

El segmento consiste en aproximadamente ciento ochenta (180) pies lineales y dos (2) señales montadas en el suelo.

Revisión Técnica Interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de conformidad con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los Departamentos de la Ciudad
- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar

- Red Bexar Metro 9-1-1
- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- ISD de Northside
- Oficina de Conservación Histórica
- Obras Públicas
- Sistema de Aguas de San Antonio (“SAWS”)
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- VIA Metropolitan Transit

El Departamento de Servicios de Desarrollo no recibió ninguna objeción de ningún organismo de revisión. Además, el Servicio Postal de los Estados Unidos aprobó el cambio de nombre de calle propuesto el 4 de noviembre de 2020 de acuerdo con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad y el Capítulo 35 Sección 506(h) del Código de Desarrollo Unificado ("UDC").

Fecha de la Reunión Comunitaria Virtual: 8 de febrero de 2021

- 3 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto.

Audiencia Pública y Notificación de la Comisión de Planificación: 24 de febrero de 2021

- 3 Avisos enviados por correo a los propietarios que colindan con el segmento del cambio de nombre de la calle propuesto.
- La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 24 de febrero de 2021.

ASUNTOS:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de esta solicitud hará que la calle continúe siendo Lou Mell Drive.

IMPACTO FISCAL:

Los costos anticipados para el proyecto totalizan \$1,771.50. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,000.00, tarifa de notificación de \$13.50. Todos los costos han sido pagados por el solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Esta propuesta de cambio de nombre de calle cumple con los criterios del Capítulo 6 Sección 672(d)(4) del Código de la Ciudad. El Personal recomienda su Aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1890

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Consideración de un Acuerdo de Servicios Profesionales 2021 y Plan de Negocios con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio.

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba un acuerdo de servicios profesionales y un plan de negocios con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF) por un período de un año, con dos opciones de renovación de un año por una suma anual de contrato de hasta \$635,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$500,000.00 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2021 y de \$135,000.00 del Fondo General para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la asignación de fondos del Consejo de la Ciudad y a la aprobación del Consejo de la Ciudad de cada Plan Operativo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La asociación entre el Departamento de Desarrollo Económico (EDD) y SAEDF se basa en las recomendaciones del Comité de Retención y Captación de Empresas del Alcalde 2009, que consistió en miembros de negocios, de la comunidad, y pidió el desarrollo de un plan estratégico, un proceso de coordinación y colaboración para incluir un programa de Retención y Expansión de Negocios (BRE), y una mejor utilización de los recursos. En 2015, un subcomité del sector privado evaluó la asociación entre la ciudad y SAEDF, y confirmó la continuación de la asociación como un modelo eficaz, además de recomendar la elaboración del plan estratégico de desarrollo económico de Forefront SA (Forefront SA).

SAEDF implementó Forefront SA, en colaboración con EDD y otros socios de desarrollo económico, desde

2017 hasta el 2020. Forefront SA era la estrategia general para el crecimiento y el desarrollo económico de San Antonio, con sus planes de negocio que describían los objetivos específicos para ese año.

En conjunto, la estrategia Forefront SA tenía la meta de facilitar la creación de 20,000 nuevos puestos de trabajo y asegurar \$1.5 mil millones en inversión estructural para finales de 2020. El 50% de los empleos serían en industrias objetivo y el 55% con salarios altos. Para reforzar la comunidad ya existente en San Antonio, la estrategia incluía 350 ayudas BRE a empresas locales.

En el informe final de Forefront SA, SAEDF indicó que sus esfuerzos condujeron a la creación de 17,609 puestos de trabajo (incluyendo 11,974 puestos de trabajo en industrias objetivo y 7,395 puestos de trabajo de alto salario) y una inversión estructural total de \$2.2 mil millones en el área de San Antonio. Los esfuerzos superaron la meta de BRE con 427 ayudas. La escasez de puestos de trabajo se debió en parte al COVID-19, que afectó en gran medida a sus operaciones en 2020. En abril de 2020, SAEDF tuvo que reorientar gran parte de su trabajo para ayudar a las empresas locales a sobrellevar las ramificaciones económicas de la pandemia. En coordinación con la ciudad y otros socios económicos, pudieron apoyar a las empresas locales en la solicitud de fondos de la Ley CARES y en la obtención de otros recursos necesarios para mantenerse a flote y conservar a sus empleados.

ASUNTO:

Tras la conclusión del Acuerdo de Servicios de Forefront SA y 2020, el personal solicita la aprobación del Consejo para celebrar un nuevo acuerdo con el SAEDF con el marco estratégico de crecimiento de empleos, construcción de personas y mejora del lugar. Como parte de estos tres pilares, hay diez iniciativas con actividades esbozadas para cumplir los objetivos y resultados, como se indica en el plan de operaciones.

Empleos: Los esfuerzos en materia de empleo incluirán actividades específicas de captación de empresas, desarrollo global, desarrollo de conglomerados y militares, y retención y expansión de empresas.

Personas: Las actividades enfocadas a las personas incluirán programas de trayectoria profesional y de retención de graduados.

Lugar: Las actividades centradas en el lugar incluirán un plan de centros regionales, apoyo al plan maestro del aeropuerto y desarrollo de una marca regional.

En virtud del nuevo acuerdo y plan de negocios, el SAEDF seguirá centrándose en las iniciativas impulsadas por la industria en el sector aeroespacial, los servicios financieros, la ciberseguridad/tecnología, la biociencia y la manufactura avanzada. Además, parte del financiamiento de la ciudad patrocinará membresías para pequeñas empresas propiedad de mujeres y personas de color con el objetivo de aumentar la diversidad de los miembros del SAEDF y empoderar a toda la comunidad para que tenga una voz en los esfuerzos de reclutamiento, retención y expansión de negocios enfocados en la ciudad y la región.

Por último, como parte del plan de negocios anual, se han desarrollado indicadores clave de desempeño y metas para estos tres pilares para medir el impacto de las actividades de SAEDF en San Antonio y la región. SAEDF ha desarrollado metas específicamente para la Ciudad de San Antonio para medir el impacto de las actividades específicas de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar el Acuerdo de Servicios Profesionales 2021 y el Plan de Negocios con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio y considerar otras asociaciones o una estructura de desarrollo económico modificada con el fin de lograr las metas de desempeño deseadas en el reclutamiento, la retención, la expansión y la comercialización. Sin embargo, esto podría afectar negativamente el enfoque de desarrollo económico coordinado implementado a través de esta asociación.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba un acuerdo de servicios profesionales y un plan de negocios con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF) por un período de un año, con dos opciones de renovación de un año por una suma anual total de contrato de hasta \$635,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$500,000.00 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2021 y de \$135,000.00 del Fondo General para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la asignación de fondos del Consejo de la Ciudad y a la aprobación del Consejo de la Ciudad de cada Plan Operativo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio por un período de un año, con dos opciones de renovación de un año por una suma total de contrato de \$1,905,000.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2075

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza un acuerdo de reducción impositiva del 75% por 10 años con Matthews International Corporation y Agarita Profit Street LLC sobre nuevas mejoras de bienes inmuebles y personales.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de reducción impositiva del 75% durante 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en \$234,963, basado en una inversión estructural de al menos \$9,000,000 y la creación de 50 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo en el sitio del proyecto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1850, Matthews International Corporation (Matthews) es una empresa multinacional que cotiza en bolsa y tiene su sede en Pittsburg, Pensilvania. Matthews emplea a 11,000 personas en todo el mundo y se compone de tres segmentos de negocio principales centrados en el marketing, la conmemoración y las tecnologías industriales.

Matthews está considerando el desarrollo de una nueva instalación de manufactura avanzada en 4338 Profit Drive, en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad, centrada en el diseño, montaje e instalación de equipos a medida para clientes de alta tecnología en una serie de industrias, incluyendo la automotriz y el

almacenamiento de energía. Para establecer las instalaciones, Matthews hará una inversión de \$1,750,000 en bienes raíces por parte de su arrendador, Agarita Profit Street LLC, e invertirá \$7,250,000 en bienes personales para un total de \$9,000,000 en mejoras estructurales durante un periodo de cinco años.

El proyecto creará 50 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo a lo largo de cinco años, incluyendo puestos de ingeniería, programación y técnicos, con un salario medio de \$73,500.

Los 50 puestos tendrán un salario anual de al menos \$50,000, excluyendo beneficios, bonos y otros pagos no garantizados, tendrán acceso a beneficios de salud, y excederán los requisitos de Salario Industrial (\$17.37) y Salario Digno (\$12.60) de la Ciudad.

Por último, como parte del acuerdo de reducción, Matthews se ha comprometido a gastar \$11,750 en iniciativas locales de pasantías apoyadas por la Ciudad durante los primeros cinco años del plazo de reducción impositiva. La empresa también colaborará con la Ciudad en la comercialización de puestos vacantes a través del Programa Ready to Work, así como en la realización de entrevistas y contrataciones preferentes para los aspirantes cualificados en el programa.

ASUNTO:

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de reducción de impuestos de 10 años, el 75% de la propiedad real y personal por un valor estimado de \$234,963. El acuerdo es contingente a que Matthews invierta o provoque una inversión de \$7,250,000 en propiedad personal y \$1,750,000 en propiedad inmobiliaria, creando 50 puestos de trabajo, pagando un salario anual promedio de al menos \$73,500 en las instalaciones, y contribuyendo con \$11,750 para oportunidades de pasantías locales.

La reducción impositiva en consideración en este asunto fue anunciada públicamente con 30 días de antelación, de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Tributario. El proyecto está situado en un área existente de la Zona Empresarial de Texas -Número de Grupo de Cuadras 130900-1- y, de acuerdo con la Sección 312.4011 del Código Fiscal de Texas, la designación de un área como Zona Empresarial Estatal constituye la designación del área como Zona de Reinversión sin necesidad de más audiencias u otros requisitos de procedimiento.

ALTERNATIVAS:

En base a la oferta competitiva de la Ciudad y al apoyo local al proyecto, Matthews International Corporation tomará su decisión final respecto a la ubicación de su nueva planta de fabricación tras la consideración de esta ordenanza por parte del Consejo de la Ciudad. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza el acuerdo de reducción impositiva, lo que podría afectar negativamente a la decisión de Matthews de invertir en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El personal llevó a cabo un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto de \$184,250 a lo largo de los 16 años de duración del acuerdo (10 años de reducción y luego un período de recaptura de 6 años).

Los ingresos estimados del proyecto para la Ciudad a lo largo de los 16 años son de \$720,594, lo que incluye los ingresos anticipados del impuesto a la propiedad y los ingresos del impuesto a las ventas asociados con la creación de puestos de trabajo y la construcción de la instalación de producción. Los costos estimados para la Ciudad a lo largo de 16 años son de \$301,381 e incluyen los costos proyectados de los servicios de la Ciudad asociados con el proyecto. Por último, el costo estimado de la reducción del 75% del impuesto sobre la propiedad personal e inmobiliaria durante 10 años es de \$234,963.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza una reducción impositiva del 75% ad valorem de los bienes inmuebles y personales durante 10 años con Matthews International Corporation.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2118

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para propósitos del Código de Rentas Internas (Copernicus Apartments)

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Copernicus Apartments) Serie 2021 (los "Bonos") por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

La Ciudad fue contactada con respecto a que la Corporación de Servicios Públicos Las Varas (el "Emisor") financiara los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de vivienda multifamiliar accesible de 318 unidades (el "Proyecto") que se ubicaría aproximadamente en 707 Carretera 410 SE, San Antonio, Texas 78220, en beneficio de Copernicus Apartments (el "Prestatario"). El proyecto constará de 318 unidades, con 17 unidades al 40% de los ingresos medios o menos, 17 unidades al 50% de los ingresos medios, 267 unidades al 60% de los ingresos medios y 17 unidades al 70% de los ingresos medios. Además, las rentas

estarán restringidas a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para los ingresos del arrendatario ajustados al tamaño de la familia. El 3 de marzo de 2021 se realizó una audiencia pública respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos en la Ciudad de San Antonio, en cumplimiento con la Sección 147(f) del Código

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta un monto global máximo de \$38,000,000, destinado por completo a financiar la adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, no podrá efectuarse este financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, la Corporación de Servicios Públicos Las Varas pagará a la Ciudad una tasa administrativa de \$2,500,00, que será depositada en el Fondo General de conformidad con el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Copernicus Apartments) Serie 2021 por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1313

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Esta ordenanza ajusta la estructura de tarifas de los Servicios Médicos de Emergencia (EMS) del Departamento de Bomberos creando dos tarifas adicionales. Este ajuste permitirá que el departamento cobre la tarifa permitida por Medicare para los pacientes que utilizan la opción de telemedicina o tratamiento en el lugar del programa ET3.

RESUMEN:

El Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) implementará el programa ET3 que ha sido ofrecido por el Centro de Servicios de Medicare (CMS). En el programa existe un programa opcional para que los pacientes utilicen la alternativa de tratamiento en el lugar que los conectará con un médico de la Oficina del Director Médico del SAFD utilizando servicios de telemedicina. Esta tarifa ha sido aprobada para su pago por CMS, siempre y cuando el paciente cumpla con los criterios establecidos en el acuerdo de participación del ET3. El 10 de diciembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la ordenanza 2020-12-10-0876 que permite a SAFD participar en el programa ET3. Este asunto para la aprobación del consejo ahora establecerá una nueva "tarifa de origen" que nos permitirá facturar por el servicio de telemedicina o tratamiento en el lugar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 27 de febrero de 2020 el Departamento de Bomberos de San Antonio fue seleccionado, después de participar en un extenso proceso de solicitud, para participar en el programa ET3 de CMS. El propósito del programa es ofrecer a los beneficiarios de Medicare Fee for Service (FFS) servicios extendidos en un esfuerzo por igualar al paciente con el nivel de cuidado correcto. El modelo ET3 permite al Departamento de Bomberos transportar menos pacientes de emergencia a los centros de atención de urgencia en lugar del departamento de emergencias

del hospital. También permite al Departamento de Bomberos originar una visita de telemedicina para aquellos pacientes que necesiten medicamentos o un nivel más alto de asesoramiento médico, pero que no necesiten tratamiento en un hospital.

Este programa permitiría al departamento ser compensado por estos servicios.

El departamento ha estado trabajando con socios de atención urgente, UT Health y STRAC para hacer posible el programa de ET3 para nuestra población de adultos mayores beneficiarios de Medicare FFS. El cambio en la estructura de las tarifas de SME es necesario para que la Ciudad ayude a financiar este programa.

Estos servicios estarán disponibles para todos los pacientes de EMS, a los que se les cobrará por los servicios prestados como lo harían por cualquier otro servicio de EMS recibido. El SAFD sigue en comunicación con la Asociación de Planes de Salud de Texas y la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas a través de la Coalición de EMS de Texas para la Innovación para ampliar la estructura de pago de tarifas del ET3 a Medicaid y a las Compañías Aseguradoras Privadas.

ASUNTO:

Esta medida crea dos tarifas para el origen de la telemedicina a través del proyecto ET3. Las dos tarifas son la tarifa inicial de Soporte Vital Básico (SVB) de \$370 y la tarifa inicial de Soporte Vital Avanzado (SVA) de \$450.

Estas tarifas se derivan de las tarifas permitidas por Medicare para el transporte en 2021. Estas tarifas permitirán una opción menos costosa para el usuario de los Servicios de EMS que la actual tarifa de transporte de \$1,000.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad tiene la opción de no aprobar estas adiciones a la estructura de tarifas, disminuyendo así la posibilidad de financiar el reembolso permisible por este programa.

IMPACTO FISCAL:

Los ingresos relacionados con estas tarifas se depositarán en el Fondo General. Los ingresos totales que se recaudarán no se conocen en este momento, una vez que el programa esté en marcha las proyecciones de ingresos se incluirán como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Bomberos recomienda la aprobación de estas adiciones a la estructura de tarifas de EMS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2070

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de la Licencia en Cumplimiento del Deber

RESUMEN:

Esta Ordenanza extenderá la licencia de la línea de servicio (LOD) para el Capitán de Bomberos Edward Guerra Jr. Esta medida restaurará ciento noventa y dos (192) horas, u ocho (8) turnos de licencia acumulada. El Capitán Guerra utilizó la licencia desde el 16 de enero de 2014 hasta el 9 de febrero de 2014 por una lesión en el trabajo que ocurrió el 11 de enero de 2013.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Gobierno Local, Capítulo 143.073, establece que después del período inicial de un año de licencia, el cuerpo gobernante del municipio puede extender la licencia por enfermedad o lesión en el cumplimiento del deber con pago completo o reducido.

El Capitán de Bomberos Guerra se lesionó la rodilla derecha y la parte inferior de la espalda mientras levantaba a un paciente de gran tamaño del suelo mientras asistía a una llamada médica el 11 de enero de 2013. Se le diagnosticó una distensión de la rodilla derecha, así como un esguince/tensión lumbar. Se le aplicaron varias rondas de inyecciones lumbares. El Capitán de Bomberos Guerra se sometió a una extensa terapia física, a un programa de acondicionamiento y endurecimiento del trabajo antes de volver a trabajar a pleno rendimiento. Estaba con licencia en Cumplimiento del Deber desde el 16 de enero de 2013 hasta el 15 de enero de 2014. Comenzó a usar su propia licencia el 16 de enero de 2014 hasta el 9 de febrero de 2014. El Capitán de Bomberos Edward Guerra Jr. regresó al servicio el 10 de febrero de 2014.

Esta ordenanza restablecerá ciento noventa y dos (192) horas, u ocho (8) turnos de licencia acumulados al Capitán Guerra. La aprobación de esta ordenanza sólo depende de la autoridad del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una extensión de la licencia en Cumplimiento del Deber para el Capitán de Bomberos Edward Guerra Jr. desde el 16 de enero de 2014 hasta el 9 de febrero de 2014, por una lesión en el trabajo sufrida el 11 de enero de 2013. Esta extensión le restituirá 192 horas, o 8 turnos, de su licencia personal. El capítulo 143 otorga al Consejo de la Ciudad la autoridad para conceder la extensión de la licencia por cumplimiento del deber. Esta medida permitirá al Departamento considerar este período de licencia por cumplimiento del deber.

ALTERNATIVAS:

Sin la aprobación del Consejo de la Ciudad de conceder la prórroga de la licencia en el cumplimiento del deber, el Capitán de Bomberos Guerra tendría que utilizar las licencias personales acumuladas para una lesión ocurrida durante el desempeño de sus funciones oficiales en la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza tiene un impacto fiscal de \$10,103.04.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2166

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Preservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio para 212 E. Dewey Place

RESUMEN:

Esta resolución solicita la dirección del Consejo de la Ciudad para seguir adelante con la designación de sitio histórico para la propiedad en 212 E. Dewey Place. El 3 de febrero de 2021, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) estuvo de acuerdo con el Hallazgo de Importancia Histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 16 de noviembre de 2020, Colton Vader de Flash Demolition presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Preservación Histórica, en nombre del propietario de la estructura en 212 E. Dewey Place, ubicada en el vecindario Tobin Hill del Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. El 15 de diciembre de 2020, la Asociación Comunitaria de Tobin Hill, representada por Frederica Kushner, presentó una Solicitud de Revisión de Importancia Histórica. El Comité de Demolición y Designación (DDC) realizó una visita virtual al sitio el 12 de enero de 2021. La solicitud de un Hallazgo de Importancia Histórica fue escuchada por la HDRC el 3 de febrero de 2021.

La propiedad en 212 E. Dewey Place es una residencia estilo Craftsman de un solo piso construida en 1913 por William W. y Mary Avey. Está ubicada en el vecindario Tobin Hill del Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. Actualmente, Cabot-Chase Ltd. es propietaria de la propiedad. La estructura cumple con los criterios 3, 5, 8 y 13, y cumple con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitios locales descritos en el UDC.

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación; 212 E. Dewey Place se puede identificar con Robert S. Michael,

quien contribuyó significativamente al desarrollo de la comunidad de San Antonio.

5. Su representación de las características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; 212 E. Dewey Place es un ejemplo de residencia estilo Craftsman.

8. Su integridad histórica, arquitectónica o cultural de ubicación, diseño, materiales y mano de obra; 212 E. Dewey Place, que se encuentra en ese lugar desde 1913, es un ejemplo de la arquitectura bungalow que alguna vez fue común en la parte occidental del vecindario de Tobin Hill. Es una de las pocas residencias de un piso que quedan de los cientos que se construyeron en la década de los 10, los 20 y los 30 entre McCullough y San Pedro Avenue.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área de acuerdo con el plan basado en la arquitectura, motivo histórico o cultural; la propiedad está ubicada en un vecindario identificado por el personal como un distrito histórico local elegible. Si la Asociación Comunitaria de Tobin Hill buscara agregar el área como una segunda fase al Distrito Histórico de Tobin Hill, esta propiedad contribuiría. Además, es una de las pocas residencias de un piso que quedan de los cientos que se construyeron en la década del 10, del 20 y del 30 entre McCullough y San Pedro Avenue.

El 3 de febrero de 2021, la HDRC estuvo de acuerdo con el Hallazgo de Importancia Histórica, recomendó la aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El dueño de la propiedad no apoya la designación.

ASUNTO:

212 E. Dewey Place cumple con los criterios y es elegible para la designación de sitio. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder con la designación de un sitio, la OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir una superposición de sitio histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. Si el Consejo lo aprueba, la propiedad se convertiría en un sitio histórico local. El trabajo de rehabilitación calificaría para incentivos fiscales locales, y todas las propuestas futuras para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVES:

La designación de un sitio ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de un sitio, el proceso de designación llegaría a su fin y no se requeriría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. La nueva construcción en la propiedad no requeriría revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Preservación Histórica solicita una exención de las tarifas de zonificación requeridas por una suma de \$842.70 que de otro modo se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no apruebe la resolución para eximir las tarifas, esta suma sería pagada al Fondo de Servicios de Desarrollo del Fondo General del Presupuesto adoptado para el AF 2021 de la Oficina de Preservación Histórica.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2113

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Una Ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Junta Directiva de Northeast Corridor TIRZ, Bitterblue, Inc. y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles por una suma que no exceda los \$1,650,000 reembolsados durante tres años fiscales (AF 2021-AF 2023) para el Proyecto de Extensión de David Edwards Drive en el Distrito 10 del Consejo.

RESUMEN:

La remodelación de Longhorn Quarry es una comunidad planificada maestra, diseñada para transformarse en un centro de espacios habitables, negocios, ocio y cultura. El costo total de la remodelación es de aproximadamente \$100 millones. La extensión de David Edward Drive a Schertz Road estimulará un mayor desarrollo dentro de Longhorn Quarry para incluir una escuela secundaria propuesta de Ciencia y Tecnología y un proyecto de apartamentos multifamiliares. La extensión de la calle actuará como un estent para el corazón y el éxito de Longhorn Quarry Master Development, lo que despertará el interés en la construcción de las parcelas restantes para proyectos minoristas, comerciales y multifamiliares.

El proyecto consiste en la construcción y entrega de nueva infraestructura pública, incluido el diseño de calles y la construcción de una extensión de David Edwards Drive. Las mejoras públicas asociadas con la extensión de David Edwards Drive incluyen aceras, iluminación, señalización de monumentos, letreros de calles, desagüe, cortes de acera, servicios públicos, trabajo en el sitio y paisajismo. Se prevé que el proyecto comience en abril de 2021 y se complete en diciembre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de febrero de 2021, la Junta Directiva de Northeast Corridor TIRZ aprobó un Acuerdo de Desarrollo con Bitterblue, Inc. para mejoras públicas elegibles por una suma que no exceda los \$1,650,000 reembolsados durante tres años fiscales (AF 2021-AF 2023).

Longhorn Quarry es una remodelación planificada maestra que comprende más de 100,000 pies cuadrados de espacio comercial (venta al por menor, oficina flexible, consultorio médico, etc.), una escuela tipo charter de 600 estudiantes (Escuela de Ciencia y Tecnología), un anfiteatro y proyecto multifamiliar de 300 unidades.

ASUNTO:

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación de un Acuerdo de Desarrollo para el Proyecto de Extensión David Edwards Drive para mejoras públicas elegibles por una suma que no exceda los \$1,650,000.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar el Acuerdo de Desarrollo, Bitterblue deberá buscar una fuente de financiación alternativa. Esto podría potencialmente poner en peligro su acuerdo con la Escuela Secundaria de Ciencia y Tecnología y retrasar el desarrollo de Longhorn Quarry.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para este acuerdo está disponible a través del incremento de impuestos producido por Northeast Corridor TIRZ #33. No habrá impacto en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de Northeast Corridor TIRZ, Bitterblue Inc. y la Ciudad de San Antonio para mejoras públicas elegibles por una suma que no exceda los \$1,650,000 reembolsados durante tres años (AF 2021-AF 2023) para el Proyecto de Extensión de David Edwards Drive.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2018

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Una resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo.

RESUMEN:

Pedcor está buscando una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo para el desarrollo de Summerwalk Apartments, un complejo de viviendas de renta multifamiliar accesibles de 164 unidades ubicado en aproximadamente 6221 S. New Braunfels Avenue en el Distrito 3 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Créditos Fiscales para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales para Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno del 9% competitivo y otro del 4% no competitivo. Esta solicitud es para el programa de HTC del 4% No Competitivo que está disponible todo el año, a diferencia del programa de HTC del 9% Competitivo, que tiene un solo período de solicitud anual. El programa de HTC del 9% Competitivo asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo frente a una Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204 (4) (C) de las Normas Uniformes Multifamiliares de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Créditos Fiscales para Vivienda adoptada

por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

Pedcor presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) del 4% No Competitivos para la construcción de Summerwalk Apartments, un desarrollo de viviendas de renta multifamiliar de 164 unidades ubicado en aproximadamente 6221 S. New Braunfels Avenue en el Distrito 3 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto de HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito 3 del Consejo. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Viagran y su jefe de personal y proporcionó toda la información pertinente sobre el proyecto propuesto de HTC a la oficina del Consejo.

Cualquier solicitud de HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia y 71 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no buscó puntos por participación pública porque no realizó participación pública siguiendo las normas descritas en la política. Sin embargo, el solicitante se reunió con el personal de la Consejal y un representante de la Organización Vecinal de Temple Hills y representantes de la Organización Vecinal Hot Wells Mission Reach.

El valor de la concesión del crédito fiscal de TDHCA a Summerwalk Apartments sería de aproximadamente \$16.2 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente \$35 millones. De las 164 unidades, 164 unidades tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA usando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$50,400).

Se anticipa que la solicitud de HTC del 4% será considerada por la Junta de Gobierno del TDHCA en marzo de 2022. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en abril de 2022 y la finalización estimada del proyecto es enero de 2024.

Se propone que Summerwalk Apartments se ubique a una milla lineal de otro desarrollo de HTC que fue adjudicado con un HTC en los últimos tres años. TDHCA no otorgará un HTC a un desarrollo propuesto si está ubicado dentro de una milla de un desarrollo adjudicado en los últimos tres años, a menos que el cuerpo de gobierno de la Ciudad vote para renunciar a la norma de una milla y tres años. Se propone que Summerwalk Apartments esté a una milla lineal de Greenline North. Greenline North recibió un HTC del 4% en 2020.

El tramo del censo en el que se propone construir el proyecto Summerwalk Apartments tendrá más del 20% del total de unidades de vivienda financiadas por el Crédito Fiscal para Vivienda. TDHCA requiere que los proyectos en distritos censales con más del 20% de sus unidades de vivienda totales sean financiadas por HTCs tengan una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local que reconozca la concentración de unidades HTC en el área censal. El total de unidades en el tramo censal está establecido por la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 5 años como lo requiere el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1). Actualmente, hay dos proyectos completos de Crédito Fiscal para Viviendas en el tramo censal, Ravello Senior Community y Villas en Costa Dorada. Que constituyen aproximadamente el 28% de las unidades de vivienda en el tramo censal.

Se espera que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Una Recámara	60	\$447	3 unidades a un 40% o menos
		\$573	51 unidades a un 60% o menos
		\$699	6 unidades a un 70% o menos
Dos Recámaras	80	\$339	5 unidades a un 40% o menos
		\$474	65 unidades a un 60% o menos
		\$609	10 unidades a un 70% o menos
Tres Recámaras	24	\$456	1 unidades a un 40% o menos
		\$561	21 unidades a un 60% o menos
		\$723	2 unidades a un 70% o menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo para la construcción de Summerwalk Apartments, un desarrollo de viviendas de renta multifamiliar accesibles de 164 unidades, ubicado en aproximadamente 6221 S. New Braunfels Avenue en el Distrito 3 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una Resolución de No Objeción para Summerwalk Apartments, un desarrollo de viviendas de renta multifamiliares de 164 unidades ubicado en aproximadamente 6221 S. New Braunfels Avenue en el Distrito 3 del Consejo en San Antonio, Texas; permitir que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal de otro desarrollo adjudicado en los últimos tres años; y reconociendo que el desarrollo se ubicará en un tramo censal con más del 20% del total de unidades de vivienda financiada por Créditos Fiscales para Vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2100

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Jurisdicción extraterritorial

ASUNTO:

Consideración de una Resolución de No Objeción para la solicitud de desarrollo de LDG al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo

RESUMEN:

LDG Development está buscando una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo para el desarrollo de Ostry Ranch, un desarrollo de viviendas multifamiliares de renta accesibles de 408 unidades ubicado en 2075 Schuwirth Road en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales de Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno del 9% competitivo y otro del 4% no competitivo. Esta solicitud es para el programa de HTC del 4% No Competitivo que está disponible todo el año, a diferencia del programa de HTC del 9% Competitivo, que tiene un solo período de solicitud anual. El programa de HTC del 9% Competitivo asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo frente a una Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitiva del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204 (4) (C) de las Normas Uniformes Multifamiliares del TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

LDG Development está presentando una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales de Vivienda del 4% No Competitivo (HTC) para la construcción de Ostry Ranch, un desarrollo de viviendas de renta multifamiliares de 408 unidades ubicado en 2075 Schuwirth Road en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio cerca del Distrito 2 del Consejo. El sitio está actualmente vacante.

Para los solicitantes ubicados dentro de la ETJ de un municipio, se requiere una Resolución de No Objeción del municipio y una Resolución de No Objeción del condado. Por lo tanto, LDG Development está buscando una Resolución de No Objeción de la Ciudad de San Antonio, así como una Resolución de No Objeción del Condado de Bexar.

LDG Development buscará una Resolución de No Objeción del Condado de Bexar en marzo de 2021. Han estado en comunicación con el Comisionado Calvert sobre el proyecto y creen que la Resolución será emitida por el condado.

El Distrito del Consejo más cercano a la propiedad es el Distrito 2 del Consejo. El solicitante se reunió con la oficina del Distrito 2 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto propuesto de HTC. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Andrews-Sullivan el 24 de febrero de 2021 para hablar sobre el proyecto.

Cualquier solicitud de HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La aplicación recibió 15 puntos de experiencia y 78 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

Al solicitante no se le otorgó puntos de participación pública.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal del TDHCA a Agave sería de aproximadamente \$32.3 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente \$84.1 millones. De las 408 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$ 50,400).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno del TDHCA en diciembre de 2021. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en diciembre de 2021 y la finalización estimada de la construcción del proyecto es diciembre de 2023.

Se proyecta que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Una Recámara	60	\$540	15 unidades a un 40% o menos
		\$945	45 unidades a un 70% o menos
Dos Recámaras	168	\$648	42 unidades a un 40% o menos
		\$1,134	126 unidades a un 70% o menos
Tres Recámaras	168	\$749	42 unidades a un 40% o menos
		\$1,310	126 unidades a un 70% o menos
Cuatro Recámaras	12	\$836	3 unidades a un 40% o menos
		\$1,361	9 unidades a un 70% o menos

ALTERNATIVES:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de LDG Development al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas del 4% No Competitivo para la construcción de Ostry Ranch, un desarrollo de viviendas multifamiliares de renta accesibles de 408 unidades, ubicado en 2075 Schuwirth en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para la construcción de Ostry Ranch, un desarrollo de viviendas de renta multifamiliares de 408 unidades ubicado en 2075 Schuwirth Road en la Jurisdicción Extra Territorial de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1615

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal: Modelado Predictivo de Inundaciones

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y San Antonio River Authority (SARA) para el desarrollo y uso de un sistema de modelado predictivo de inundaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (Ciudad) y San Antonio River Authority (SARA) han trabajado con otras entidades gubernamentales locales desde 2004 como parte de un Acuerdo Interlocal que formó el programa de administración regional conocido como Programa Regional de Administración de Cuencas Hidrográficas de Bexar (BRWM) para entregar proyectos y servicios regionales de control de inundaciones, desagüe y aguas pluviales y calidad del agua para abordar de manera más eficaz los problemas relacionados con la seguridad pública y la administración de recursos.

El beneficio mutuo para la Ciudad y SARA es que se dispone de mapas computarizados de alertas y pronósticos de inundaciones oportunos durante las emergencias declaradas. La Ciudad es responsable de proteger a sus ciudadanos y al personal de seguridad pública de posibles situaciones de inundación de emergencia al advertir de cualquier inundación o peligro de aguas altas, al tiempo que garantiza información adecuada sobre las condiciones cambiantes de las inundaciones y las crecidas.

SARA adquirió previamente una aplicación de modelado hidrológico e hidrodinámico para proporcionar simulaciones de inundaciones para mejorar la respuesta y advertencia de emergencia, cofinanciada con la Oficina de Administración de Emergencias de la Ciudad a través de un Acuerdo Interlocal aprobado por la Ordenanza 2012-08-02-0562. Este acuerdo finalizó en mayo de 2020 en previsión del Acuerdo Interlocal propuesto actual

para un sistema de pronóstico actualizado. La Ciudad ha recibido actualizaciones y muestras regulares de SARA con respecto al nuevo sistema de modelado de inundaciones desde que SARA inició su proceso actual de modelado de inundaciones en 2019.

El sistema actual proporcionará modelos de inundaciones para San Antonio River, Leon Creek, Salado Creek, Upper Cibolo Creek, Calaveras Creek, Martinez B Creek, Lower San Antonio Creek y Lower Medina River. Se prevé la plena funcionalidad del sistema de modelado predictivo de inundaciones para fines del verano de 2021.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y SARA para el desarrollo y uso de un sistema de modelado predictivo de inundaciones.

Este acuerdo establecerá y promoverá el desarrollo cooperativo y colaborativo de un sistema de modelado predictivo de inundaciones. Además, asegurará la coordinación de recursos y funciones gubernamentales para apoyar el proyecto. Como parte de este acuerdo, se describen las funciones y responsabilidades entre la Ciudad y SARA para asegurar la cooperación y coordinación con la implementación de proyectos y establecer procedimientos para apoyar la implementación.

La Ciudad será responsable de compartir los datos solicitados y la información relacionada con el proyecto, incluido el estado operativo y los detalles del sistema de detección de aguas altas y lluvia. La Ciudad incorporará el modelo predictivo de inundaciones como parte de su Sistema de Administración de Emergencias. SARA desarrollará, administrará y mantendrá el sistema de modelado predictivo de inundaciones y mantendrá informada a la Ciudad de cualquier actualización, modificación o interrupción.

La Ciudad y SARA están de acuerdo en el valor de la información sobre inundaciones en tiempo real para establecer un conocimiento de la situación. Además, acuerdan que la optimización de los recursos técnicos y operativos de cada entidad equipará a la Ciudad para mejorar las respuestas de emergencia a inundaciones catastróficas para salvar vidas y propiedades. SARA proporcionará el 100% de los fondos de desarrollo inicial y, sujeto a la aprobación del presupuesto, proporcionará fondos adicionales para respaldar el mantenimiento y la operación continuos del sistema de modelado predictivo de inundaciones.

El alcance del trabajo según se describe en este acuerdo se centrará en las jurisdicciones de las agencias dentro del Condado de Bexar. El alcance inicial del trabajo consiste en el desarrollo, implementación y mantenimiento de SARA de un sistema de modelado predictivo de inundaciones. El trabajo relacionado adicional puede ser autorizado en el futuro mediante la ejecución de órdenes de trabajo mutuamente acordadas. Las comunicaciones públicas sobre el uso o interpretación del proyecto serán coordinadas por ambas entidades y serán de marca compartida de una manera mutuamente aceptable.

ALTERNATIVES:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal. Sin embargo, la Ciudad perdería la oportunidad de coordinar los recursos y las funciones gubernamentales para apoyar las operaciones de seguridad pública relacionadas con el manejo y las prácticas de las aguas pluviales.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal de la Ciudad asociado con este Acuerdo Interlocal.

SARA proporcionará el 100% de los fondos para el desarrollo inicial del sistema de modelado de inundaciones

y, sujeto a la aprobación del presupuesto, proporcionará los fondos para el mantenimiento continuo y el estado operativo del sistema. La aprobación de esta ordenanza autorizará a la Ciudad de San Antonio a emitir órdenes de trabajo mutuamente acordadas por la Ciudad y SARA que brinden actualizaciones o personalizaciones al modelo predictivo de inundaciones. SARA se compromete a completar el trabajo final para cada orden de trabajo. El financiamiento para actualizaciones o personalizaciones del sistema estará sujeta a la aprobación del presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y SARA para el desarrollo y uso de un sistema de modelado predictivo de inundaciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2354

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700266

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 NCD-1 AHOD" Distrito Comercial General de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 NCD-1 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Intensidad Media de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C- 2" Distrito Comercial y para diez (10) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de marzo de 2021. Este caso continúa desde las audiencias del 15 de diciembre de 2020, 19 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021.

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Patrick Shearer

Solicitante: Scott Jones

Representante: Scott Jones

Ubicación: 114 West Carolina Street

Descripción Legal: Lotes 1 a 6, NCB 6857

Superficie Total en Acres: 0.30 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lavaca

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales y estaba zonificada como "J" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 74924, de fecha 9 de diciembre de 1991, de "J" Distrito Comercial a "B-3" Distrito de Negocios. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Edificio de Oficinas, Tienda de Repuestos para Vehículos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3" y "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Gimnasio, Galería de Arte

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3NA"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary's Street (NCD-1) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene directrices de diseño para la rehabilitación de desarrollos comerciales y residenciales existentes. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las directrices de diseño. Las directrices pueden referenciar los materiales de construcción, altura, dimensiones, volumen, señalización, ubicación de aceras, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y

facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Transporte

Vía Pública: West Carolina Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte

Vía Pública: Playmoor Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte

Vía Pública: Marplay Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte

Vía Pública: Presmoor Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en servicio: 32, 34, 36, 42, 232 y 242.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). West Carolina es una Vía Arterial Secundaria Tipo B. La dedicación del ROW y la construcción del pavimento pueden ser necesarias.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se reduce en un 50 por ciento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVES:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-3" está destinada a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición deben estar permitidas en

áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: La propuesta de designación de distrito de zonificación “IDZ-2” permite solicitudes de rezonificación con usos permitidos en “C-2” Comercial y por diez (10) unidades de vivienda. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como “Uso Urbano Mixto” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “IDZ-2” solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. La solicitud y el plano del sitio limitan la densidad a diez (10) unidades de vivienda.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base “C-3” existente es apropiado para el área adyacente. El "IDZ-2" propuesto también es apropiado y logra la meta del plan de aumentar el número de residentes en el área del Downtown. El sitio está ubicado en West Carolina Street, a una cuadra de South St. Mary's Street y a una cuadra de South Presa Street. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para desarrollar usos “C-2” Comerciales y para diez (10) unidades de vivienda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, que fomenta lo siguiente:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

GCF Meta 4: El desarrollo de uso mixto y repoblación sostenible proporciona destinos para caminar y andar en

bicicleta para todos los residentes.

GCF Meta 5: El crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la mejora de la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

H Meta 6: El desarrollo de repoblación y los vecindarios revitalizados brindan una variedad de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

Las metas, recomendaciones y estrategias relevantes del Plan del Centro Regional del Área del Downtown incluyen:

Meta 6: Ampliar la diversidad de opciones de vivienda en todo el Centro del Downtown y sus Vecindarios

H Meta 2: Hay una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares no adosada, unifamiliares adosadas, multifamiliares, así como oportunidades de propiedad y renta) disponibles en una variedad de precios y niveles de renta.

H Meta 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios en los que se puede caminar y andar en bicicleta, ubicados cerca del tránsito, el empleo, las instalaciones comerciales, médicas y recreativas.

Recomendación de uso del suelo #5: Desalentar la rezonificación incremental (tanto incrementar como reducir la zonificación) en las áreas de vecindarios del Downtown.

Recomendación de Vivienda # 2: Apoyar el crecimiento de viviendas en el Área del Downtown creando una diversidad de opciones de vivienda en áreas de uso mixto y acomodando viviendas adicionales en vecindarios y áreas de transición a través de un diseño sensible al contexto y repoblación a pequeña escala.

Estrategia 2.3: Identificar oportunidades y eliminar las barreras para que los vecindarios existentes alberguen viviendas adicionales al permitir lotes más pequeños, unidades de vivienda accesorias y tipos de viviendas de densidad media (por ejemplo, dúplex, viviendas estilo Townhome) cuando sea apropiado, particularmente en áreas de transición entre vecindarios residenciales de baja densidad y vecindarios de mayor densidad establecidos.

Prioridades Relevantes del Vecindario de Lavaca:

Fomentar nuevas viviendas en terrenos vacantes en el vecindario, si el desarrollo sigue los patrones tradicionales de escala y configuración de edificios. Apoyar diversos tipos de vivienda y la accesibilidad de la vivienda, incluida la vivienda para familias.

Apoyar el crecimiento empresarial en las calles South Presa y South St. Mary. Se desea una combinación de usos en ambos; sin embargo, South Presa debe tener un carácter principalmente residencial y South St. Mary's Street principalmente comercial.

La propuesta es generalmente consistente con las metas y políticas enumeradas anteriormente del Plan Integral de SA Tomorrow, así como con las metas, recomendaciones y estrategias del Plan del Centro Regional del Área del Downtown.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.30 de acre es de tamaño suficiente para albergar las unidades de vivienda residenciales propuestas y

usos comerciales.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni reemplaza la revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.

El "IDZ-2" propuesto sujeta al Solicitante al plano del sitio presentado con una densidad de 10 unidades y limita la altura a 4 pisos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2388

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2020-11600078
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700295)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Centro Regional del Midtown

Fecha de Adopción del Plan: 6 de junio del 2019

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Uso Mixto Vecinal"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Uso Mixto Urbano"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 10 de febrero del 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Qube Property Development

Solicitante: Antonio Quadrini Lopez

Representante: Jay Louden

Ubicación: 220 y 224 East Courtland Place

Descripción Legal: Lote 11 y Lote 12, Cuadra 6, NCB 1726

Superficie Total en Acres: 0.398 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 46

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Departamento de Residuos Sólidos, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Transporte

Vía Pública: Courtland

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: McCullough

Carácter Existente: Arterial Secundaria B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 8, 11, 20, 90, 204

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Centro Regional del Midtown

Fecha de Adopción del Plan: 6 de junio del 2019

Metas:

Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda

Ofrecer una variedad de tipos de vivienda y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como adultos mayores, estudiantes, familias y otros.

Conservar las viviendas accesibles existentes y la diversa combinación existente de tipos de viviendas, y ampliar las opciones de viviendas accesibles.

Rehabilitar o volver a desarrollar viviendas en mal estado.

Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodal.

Meta 10: Perseguir Proyectos Transformadores

Elevar el atractivo estético del área del Midtown, estimular el crecimiento económico y satisfacer las necesidades locales mediante la transformación de propiedades vacantes y edificios antiguos mediante la reutilización, la remodelación o el redesarrollo.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo "Uso Mixto Vecinal"

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

Uso Mixto Vecinal contiene una combinación de usos residenciales, comerciales e institucionales a escala de vecindario. Dentro de los edificios de uso mixto, se recomiendan las unidades residenciales ubicadas por encima del primer piso. Los usos típicos del primer piso incluyen, entre otros, espacios de oficina pequeños, servicios profesionales y establecimientos minoristas y restaurantes a pequeña escala. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio contenga más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en el área de uso mixto del vecindario para garantizar el acceso a las opciones y servicios de vivienda cerca de la fuerza laboral local. Cuando sea posible, los edificios están situados cerca del derecho de paso público y el estacionamiento se encuentra detrás de los edificios. Los requisitos de estacionamiento pueden minimizarse utilizando una variedad de métodos creativos, como

acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, para maximizar el terreno disponible para viviendas y servicios comunitarios. Se alienta a los espacios para peatones a incluir iluminación y señalización, y el paisajismo de las calles debe adaptarse a los peatones, ciclistas y vehículos. Las propiedades clasificadas como Uso Mixto Vecinal deben ubicarse muy cerca de las instalaciones de tránsito.

Distritos de Zonificación Relacionados: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, O-1, NC, C-1, MH, MHC, MHP, FBZD, AE-1 y AE-2.

IDZ, PUD, MXD, TOD y MPCD pueden considerarse consistentes con esta categoría de uso del suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean consistentes con los usos y densidades descritos anteriormente.

Categoría de Uso del Suelo “Uso Mixto Urbano”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

Uso Mixto Urbano contiene una combinación de usos residenciales, comerciales e institucionales a un nivel medio de intensidad. El desarrollo urbano de uso mixto suele ser de mayor escala que el de uso mixto vecinal y de menor escala que el de uso mixto regional, aunque muchos de los usos permitidos podrían ser los mismos en las tres categorías. Los impactos de los edificios pueden ser de escala de cuadra, pero podrían ser más pequeñas dependiendo de la configuración de la cuadra y la densidad general de desarrollo. Los usos típicos del primer piso incluyen, entre otros, servicios profesionales, oficinas, usos institucionales, restaurantes y tiendas minoristas, incluidas las tiendas de comestibles. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio contenga más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en áreas urbanas de uso mixto para garantizar el acceso a las opciones de vivienda y servicios en las proximidades de la fuerza laboral local. Se recomienda el estacionamiento estructurado en la categoría de uso mixto urbano, pero no es obligatorio. Los requisitos de estacionamiento pueden satisfacerse a través de acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, que podrían incluir estacionamientos o lotes fuera del sitio. La categoría de uso urbano mixto debe ubicarse cerca de las instalaciones de tránsito.

Distritos de Zonificación Relacionados: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF25, MF-33, MF-40, O-1, O-1.5, C-1, C-2, MH, MHP, MHC, FBZD, AE-1, AE-2, AE-3 y AE-4

IDZ, PUD, MXD, TOD y MPCD pueden considerarse consistentes con esta categoría de uso del suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean consistentes con los usos y densidades descritos anteriormente.

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Uso Mixto Vecinal

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Uso Mixto Vecinal

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Subdivisión Compacta

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Uso Mixto Vecinal

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Usos de Vehículos

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Uso Mixto Vecinal

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Usos de vehículos, vivienda multifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

Uso Mixto Vecinal

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Vacante

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad se encuentra en el centro regional del Midtown y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Planificación recomienda la Aprobación (6-4).

La Enmienda al Plan de "Uso Mixto Urbano" permitiría la mayor concentración de unidades en su "IDZ-2" solicitada. Esta solicitud está fuera de escala con los principios del Plan del Centro Regional del Midtown, adoptado recientemente a través de un amplio compromiso de la comunidad y la participación de los interesados.

El Plan contempla el "Uso Mixto Vecinal", que sí permite el desarrollo solicitado de una subdivisión compacta, aunque en una concentración decidida por el proceso del plan integral.

ALTERNATIVES:

1. Recomendar la Aprobación de la enmienda propuesta al Plan del Centro Regional del Midtown, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700295

Zonificación Actual: de "C-2 UC-5 AHOD" Distrito Comercial de Corredor McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 UC-5 AHOD" Distrito Comercial de Corredor McCullough Avenue en Distrito

Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para nueve (9) unidades de vivienda
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de febrero del 2021. La Comisión de Zonificación continuó con el caso hasta el 2 de marzo de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2390

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700295
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600078)

RESUMEN:

Zonificación Actual: de "C-2 UC-5 AHOD" Distrito Comercial de Corredor McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 UC-5 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de Corredor McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para ocho (8) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de marzo del 2021. Este caso fue continuado desde la audiencia del 2 de febrero del 2021.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Qube Property Development

Solicitante: Antonio Quadrini Lopez

Representante: Jay Louden

Ubicación: 220 y 224 East Courtland Place

Descripción Legal: Lote 11 y Lote 12, Cuadra 6, NCB 1726

Superficie Total en Acres: 0.398 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 46

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Departamento de Residuos Sólidos, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y se zonificó de "F" Distrito Minorista Local a "B-2" Distrito de Negocios según la Ordenanza 83331. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo, 2001, "B-2" se convirtió en "C-2" Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Neumáticos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar, Reparación de Vehículos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"UC"

La superposición de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entrada a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas adyacentes. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores viales específicos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Courtland

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: McCullough

Carácter Existente: Arterial Secundaria B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 8, 11, 20, 90, 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para IDZ-2 se reduce en un 50%. El estacionamiento mínimo para viviendas unifamiliares es un espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVES:

Actual: Los distritos “C-2 existentes albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: El propuesto “IDZ-2” permite una variedad de usos si se solicita en la rezonificación. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

El Solicitante propone ocho (8) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Midtown y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación, con una recomendación alternativa de “IDZ-1” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada con usos permitidos para siete (7) unidades de vivienda.

La Comisión de Zonificación (11-) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Midtown y actualmente está designada como “Uso Mixto Vecinal” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “IDZ-2” solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El Solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan de “Uso Mixto Urbano”. El personal recomienda la Negación. La Comisión de Planificación recomienda la Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Sin embargo, la densidad solicitada por la “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con usos permitidos para ocho (8) unidades de vivienda no cumple con la intención del Plan del Centro Regional del Midtown.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación "C-2" actual es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con usos permitidos para nueve (9) unidades de vivienda no sería apropiada ya que la densidad prescrita para la propiedad y el área adyacente requiere una densidad más limitada en el Plan del Centro Regional del Midtown. Por lo tanto, el personal recomienda el “IDZ-1” Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada, ya que es consistente con el “Uso Mixto Vecinal” que es el uso del suelo recomendado por el Plan del Centro Regional del Midtown recientemente adoptado. Esto limita y mantiene la densidad necesaria según el diseño y análisis del Plan.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Midtown:

Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda

Ofrecer una variedad de tipos de vivienda y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como adultos mayores, estudiantes, familias y otros.

Conservar las viviendas accesibles existentes y la diversa combinación existente de tipos de viviendas y ampliar las opciones de viviendas accesibles.

Rehabilitar o volver a desarrollar viviendas en mal estado.

Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodal.

Meta 10: Perseguir Proyectos Transformadores

Elevar el atractivo estético del área del Midtown, estimule el crecimiento económico y satisfaga las necesidades locales mediante la transformación de propiedades vacantes y edificios antiguos mediante la reutilización, la remodelación o el redesarrollo.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Meta 4,

porque apunta a un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.

El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 0.398 de acre, lo que razonablemente podría albergar el desarrollo de repoblación solicitado para unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Fort San Houston/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JB SA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2401

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600079
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700299)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo del 2009

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Comercial Comunitario”, “Parque de negocios”, y “Parques Espacio Abierto”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Parque de Negocios”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de enero del 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Boralis Inc.

Solicitante: Oakmont Industrial Group IV, LLC

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: 418 Sureste Carretera 410

Descripción Legal: 12.036 acres de NCB 10615

Superficie Total en Acres: 12.036 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale, Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía Pública: Carretera 410

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia.

Rutas en Servicio: Ninguna

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: Mayo del 2009

Desarrollo Económico Meta 7: Crear un plan de desarrollo económico para toda la comunidad

- Objetivo 7.2: Atraer nuevos negocios al Eastern Triangle

Desarrollo Económico Meta 8: Expandir y construir corredores comerciales prósperos

- Objetivo 8.1 Identificar corredores específicos para la revitalización y desarrollar planes estratégicos para el redesarrollo

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo “Comercial Comunitario”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

Comercial Comunitario brinda oficinas, servicios profesionales y usos minoristas de intensidad e impacto moderados. Los ejemplos de usos incluyen una tienda de comestibles, un consultorio médico, una tienda de música, una zapatería, una guardería o una tienda de servicios de correo. Comercial Comunitario debe ubicarse a lo largo de vías arteriales, preferiblemente en intersecciones con otras vías arteriales o secundarias y puede servir como un amortiguador apropiado entre usos residenciales de baja, media y alta densidad, o entre una vía arterial y una residencial de baja densidad.

Distritos de Zonificación Relacionados: NC, O-1, O-1.5, C-1, C-2, y C-2P

Categoría de Uso del Suelo “Parque de Negocios”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

Un Parque de Negocios proporciona empleo o usos cívicos intercalados con áreas de espacios abiertos y pasos peatonales en los entornos del campus. Esta clasificación de uso de suelo está diseñada para usos comerciales, que desarrollan su operación en instalaciones cerradas de tal manera que no se genera impacto negativo fuera de los límites del parque de negocios. El parque de negocios debe estar separado de las áreas residenciales con áreas de paisajismo y debe contar con control de iluminación y señalización. Los usos de parque de negocios incluyen centros de servicio al cliente, oficinas corporativas, manufactura liviana y usos de almacén. Los usos accesorios pueden incluir cafeterías en el lugar, guarderías, venta minorista incidental y otros usos para la conveniencia y servicio de los ocupantes del parque de negocios.

Distritos de Zonificación Relacionados: O-1.5, O-2, C-2, C-3, BP y L

Categoría de Uso del Suelo “Parques Espacio Abierto”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

Parques Espacio Abierto incluye suelos grandes o lineales no mejorados donde se promueve la conservación y no se fomenta el desarrollo debido a la presencia de limitaciones topográficas o usos institucionales en el sitio. Parques Espacio Abierto incluye planicies aluviales, corredores de servicios públicos, usos de terrenos públicos y privados que fomentan la recreación pasiva o activa al aire libre. Los ejemplos incluyen parques municipales, regionales o lineales, así como parques privados asociados con subdivisiones y asociaciones de vecinos.

Distritos de Zonificación Relacionados: NA

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Comunitario”, “Parque de negocios”, “Parques Espacio Abierto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Parque de negocios”, “Comercial Comunitario”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Servicio de Transporte de Carga, Estación de Combustible Alternativa

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Parques Espacio Abierto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Parques Espacio Abierto”, “Parque de negocios”, “Comercial Comunitario”, “Vida Urbana”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Servicio de Renta de Remolques, Proveedor de Equipos de Construcción, Suelo Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Comunitario”, Carretera 410

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante, Autopista

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no está dentro de un Centro Regional ni está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda la Aprobación.

El Solicitante busca una Enmienda al Plan de “Comercial Comunitario”, “Parque de negocios” y “Parques Espacio Abierto” a “Parque de Negocios” para rezonificar y desarrollar un Almacén con Centro de Distribución.

La ubicación propuesta a lo largo de la Carretera 410 es apropiada para un Almacén con Centro de Distribución. La categoría de uso de suelo “Parque de Negocios” es consistente con el área y permite el distrito de zonificación de “L” Industria Ligera.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario del Eastern Triangle, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700299
Zonificación Actual: “NP-10” Distrito de Preservación del Vecindario y “C-3NA” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas
Zonificación Propuesta: “L” Distrito Industrial Ligero
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de febrero del 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2402

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700299
(Enmienda al Plan Asociado PA2020-11600079)

RESUMEN:

Zonificación Actual:"NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Preservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "NP-10 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito de Preservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3NA MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "L MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "L MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (Todas las Superposiciones Siguen Siendo las Mismas)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de febrero del 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Boralis Inc.

Solicitante: Oakmont Industrial Group IV, LLC

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 418 SE Carretera 410

Descripción Legal: 12.036 acres de NCB 10615

Superficie Total en Acres: 12.036 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 29 de diciembre de 1986, establecida por la Ordenanza 64022 y fue zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. Las propiedades fueron rezonificadas de "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a "RA" Distrito Residencia-Agrícola y "B-3NA" Distrito de Negocios, Distrito con Venta de Bebidas No Alcohólicas por Ordenanza 70527, de fecha 2 de noviembre de 1989. La porción de la propiedad en cuestión se convirtió de "RA" Distrito Residencial-Agrícola a "NP-10" Distrito de Preservación del Vecindario con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001. La porción de la propiedad en cuestión se zonificó de "B-3NA" Distrito de Negocios, Distrito con Venta de Bebidas No Alcohólicas a "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de mayo 3 de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Servicio de Transporte de Carga, Estación de Combustible Alternativo

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3 CD" y "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: UZROW

Usos Actuales del Suelo: Autopista

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Servicio de Renta de Remolques, Proveedor de Equipos de Construcción, Suelo Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Sureste Carretera 410

Carácter Existente: Autopista
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico; el uso propuesto no excede el requisito mínimo.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un desarrollo de almacén es 1 espacio por 5,000 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVES:

Actual: El actual "NP-10" Distrito de Preservación del Vecindario permite usos que son los mismos que dentro del distrito de zonificación "R-6" para Vivienda Unifamiliar Residencial (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 10,000 pies cuadrados. Los actuales "C-3" Distritos Comerciales Generales permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de opciones de desarrollo, desde operaciones residenciales hasta comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C -3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales.

Propuesto: El propuesto "L" Distrito Industrial Ligerero prevé una combinación de usos de manufactura liviana, parque de oficinas, espacio flexible con usos limitados de venta al por menor y servicios que sirven al desarrollo industrial en la zona. Ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de vehículos, servicios de demolición, tienda de gabinetes/carpintería, estación de recolección y reciclaje de latas (sin triturar), depósito de madera y materiales de construcción, operaciones de bases de venta móvil, taller de máquinas, renta de equipos y eventos, servicio de poda, empresa de mudanzas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Eastern Triangle y actualmente está

designada como “Comercial Comunitario” y “Parques Espacio Abierto” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. Los distritos de zonificación de base de “L” Ligero Industrial solicitados no son consistentes con la futura designación de uso del suelo. El Solicitante busca una Enmienda al Plan de “Parque de Negocios”. La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta “L” Industrial Ligero es demasiado intensa para la zona. Gran parte del área está actualmente zonificada como “I-1” Industrial General. Parece que el uso del suelo se cambió como parte de la adopción del Plan del Eastern Triangle, pero no hubo seguimiento en la rezonificación de las propiedades para que coincida con el uso del suelo designado como “Parque de Negocios”.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “NP-10” Distrito de Preservación del Vecindario no es consistente con la zonificación y usos del suelo en el área que son de naturaleza más comercial general e industrial ligero. La zonificación “C-3” Comercial General existente es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta “L” Industrial Ligero también es consistente con la zonificación “B-3” Comercial General existente en el área y con el uso del suelo “Parque de negocios”. El sitio en cuestión cuenta con buen acceso vehicular desde la vía de servicio Sureste Carretera 410 la cual es apropiada para un Almacén con Centro de Distribución.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario del Eastern Triangle:

Desarrollo Económico:

Meta 7: Crear un plan de desarrollo económico para toda la comunidad

- 7.2: Atraer nuevos negocios al Eastern Triangle

Meta 8: Expandir y construir corredores comerciales prósperos

- 8.1: Identificar corredores específicos para la revitalización y desarrollar planes estratégicos para el redesarrollo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 12.036 acres, lo que razonablemente podría albergar un centro de distribución de almacén.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2391

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2020-11600073
(Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700229)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector del Heritage South

Fecha de Adopción del Plan: 16 de septiembre del 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Nivel de Agronegocios RIMSE"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de febrero del 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Jose Ortega

Solicitante: Jose Ortega

Representante: Jose Ortega

Ubicación: 13874 Watson Road

Descripción Legal: 2.48 acres de CB 4298

Superficie Total en Acres: 2.48

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies:

Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Watson Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Mejorada

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

ASUNTO: Ninguno

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector del Heritage South

Fecha de Adopción del Plan: 16 de septiembre del 2010

Plan Metas:

Meta ED-6: Market Heritage South como un entorno favorable a los negocios

Estrategias:

- ED-6.1 Crear una marca para Heritage South basándose en la visión del área.
- ED-6.2 Publicar material promocional que resalte los beneficios de las empresas ubicadas en el área.
- ED-6.3 Promover la industria de bajo impacto, alta y biotecnologías y el comercio internacional.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo “Nivel Suburbano”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

- **Residencial:** Densidad Baja a Media
 - o **Generalmente:** viviendas unifamiliares adosadas y no adosadas pequeñas y grandes; Vivienda multifamiliares (dúplex, tríplex, cuádruples); viviendas estilo Townhome, viviendas con jardín y condominios
- **No Residencial:** Vecinal y Comercial Comunitario
 - o **Generalmente:** Vecindarios donde servicios minoristas no adosados como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías.

Distritos de Zonificación Relacionados: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O- 1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD, UD

Categoría de Uso del Suelo

“Nivel de Agronegocios RIMSE”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo

- **Residencial:** Vivienda Finca
 - o **Generalmente:** viviendas unifamiliares no adosadas grandes (25 acres o más) protegidas significativamente de los usos industriales; Vivienda para trabajadores agrícolas
- **No Residencial:** Agricultura, Ligero Industrial, Manufactura, Deportes Y Entretenimiento
 - o **Generalmente:** áreas aisladas donde las empresas que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganado y realizan actividades relacionadas con la Agronegocios son apropiadas. Además, se permiten parques de oficinas de investigación, tecnología, manufactura y afines, con usos de apoyo como restaurantes, estaciones de servicio y otros usos similares, así como lugares de entretenimiento, deportes y música para aficionados y profesionales con usos de apoyo como

restaurantes.

Distritos de Zonificación Relacionados: FR, I-1, MI-1, BP, RP, L

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

"Nivel Suburbano"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Tierras de Cultivo

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

"Nivel Suburbano"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Tierras de Cultivo

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

"Nivel Suburbano"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Tierras de Cultivo

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

"Nivel Suburbano"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Tierras de Cultivo

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

"Nivel Suburbano"

Uso del Suelo Actual: Tierras de Cultivo

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

El Solicitante busca una Enmienda al Plan para rezonificar a "L S AHOD" Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Taller de Soldadura para construir un Taller de Soldadura. Los distritos de zonificación base "L" Distrito Industrial Ligero es consistente con la categoría de uso de suelo "Nivel de Agronegocios RIMSE". Esta es una parte rural de San Antonio, donde los usos de suelo agrícola e industrial ligero son apropiados y ya existen en la zona. Además, el uso del suelo y la zonificación propuestos apoyan las metas del Plan de Heritage South para promover la industria de bajo impacto en el área y también promueve que las empresas se reubiquen en el área.

Criterios del Plan del Sector para revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado identificado en el Plan del Sector del Heritage South proporciona inadecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan del Sector del Heritage South y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión de futuro del Plan del Sector del Heritage South. La enmienda no tendrá un impacto adverso en una parte o en toda el Área de Planificación por;
- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Alterar significativamente los servicios recreativos como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVES:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector del Heritage South, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2020-10700229

Zonificación Actual: "NP-8 AHOD" Distrito de Preservación del Vecindario en Distrito en Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "L S AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específica para un Taller de Soldadura

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de febrero del 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2392

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 4/1/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700229 S
(Enmienda al Plan Asociado PA2020-11600073)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "NP-8 AHOD" Distrito de Preservación del Vecindario en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L S AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específica para un Taller de Soldadura

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de marzo del 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Jose Ortega

Solicitante: Jose Ortega

Representante: Jose Ortega

Ubicación: 13874 Watson Road

Descripción Legal: 2.48 acres de CB 4298

Superficie Total en Acres: 2.48

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 5 de enero de 2003 por la Ordenanza 96557 y se zonificó como "FR" Distrito de Granjas y Ranchos. La propiedad en cuestión fue luego rezonificada de "FR" Distrito de Granjas y Ranchos a "NP-8" Distrito de Preservación del Vecindario por la Ordenanza 2014-08-07-0557 del 07 de agosto de 2014.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Tierras de Cultivo

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Tierras de Cultivo

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Tierras de Cultivo

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Tierras de Cultivo

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Watson Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Mejorada

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: VIA no hay rutas de autobús a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para la Fabricación/Procesamiento de Productos Químicos es de 1 espacio por 1,500 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVES:

Actual: La designación del distrito de zonificación actual "NP-8" Distrito de Preservación del Vecindario está diseñada para proteger las propiedades zonificada como "RA", "R-1a", "R-1b" o "R-1c" antes del 4 de junio de 2001 y subdivisiones de plataforma existentes que se desarrollan sustancialmente con unidades de vivienda unifamiliares no adosadas. Es política de la ciudad que estos distritos se apliquen solo a las propiedades zonificadas como "RA", "R-1a", "R-1b" o "R-1c" antes del 4 de junio de 2001 o subdivisiones planificadas que sean registrados a partir de la fecha de vigencia de este capítulo, a fin de evitar que dichas subdivisiones se subdividan aún más de manera que se evite la congestión en las calles, se eviten peligros de seguridad, se proteja la salud y el bienestar general de los residentes de la subdivisión, se proporcione luz y aire, prevenir el hacinamiento de la tierra, evitar la concentración indebida de población y facilitar la provisión adecuada de instalaciones públicas. Los distritos "NP" no son apropiados para la zonificación de parcelas o terrenos no subdivididos.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "L" Industrial Ligero prevé una combinación de usos de manufactura liviana, parque de oficinas, espacio flexible, con usos limitados de venta al por menor y servicios que sirven a los usos industriales con protección y amortiguación adecuados, todos compatibles con usos contiguos. Se desea un desarrollo de alta calidad. No se permite el almacenamiento en el exterior (debe estar bajo techo y con protección). Ejemplos de usos industrial ligero son ebanisterías, estaciones de recolección y reciclaje, depósitos de madera, talleres mecánicos, limpieza de alfombras, fabricantes de ropa, letreros, talleres de carrocería y pintura de vehículos y almacenamiento.

La "S" Autorización de Uso específico permitirá todos los usos "L" además de la Fabricación/Procesamiento de Productos Químicos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector del Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "L" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El Solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Nivel Suburbano" a "Nivel Agronegocios/RIMSE". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Gran parte del área se está utilizando como algún tipo de uso industrial. La Autorización de Uso Específico solicitada mantiene el distrito de zonificación base "L" y permitiría un Taller de Soldadura. La Autorización de Uso Específico también limita la propiedad y los edificios al plano del sitio presentado.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "NP-8" Distrito de Preservación del Vecindario no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente ya que la mayor parte del área se está utilizando como industrial. El propuesto "L S" Distrito Industrial Ligero es una zonificación apropiada para la propiedad ya que el taller de soldadura se limitará al plano del sitio presentado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector del Heritage South:

Meta ED-6: Market Heritage South como un entorno favorable a las empresas

Estrategias:

- ED-6.1 Crear una marca para Heritage South basándose en la visión del área
- ED-6.2 Publicar material promocional que resalte los beneficios de las empresas ubicadas en el área
- ED-6.3 Promover la industria de bajo impacto, altas y biotecnologías y el comercio internacional

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 2.48 acres, lo que razonablemente podría albergar el Taller de Soldadura propuesto.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos de la tierra adyacente, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones sean aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de la Base Aérea de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.